

EL DEBATE

EL VALOR DE UN HECHO

Nuestro corresponsal en Roma nos comunica un telegrama, que el lector verá en otro lugar de este número, que la Santa Sede mantiene relaciones hasta cierto punto cordiales con los soviets, y que se habla por los bien informados del posible reconocimiento del Gobierno de Moscú por el Vaticano. El hecho es de tal naturaleza que creemos inexcusable dedicarle un comentario.

Sería erróneo no conceder importancia a la noticia de la aproximación de Roma a Moscú; igualmente sería equivocado concederle la exagerada importancia que se le ha dado. Queríamos interpretar primero el hecho en sí, y después deducir las consecuencias que de él pueden derivar sobre la marcha de la política general.

Casi no hay que advertir que en el orden doctrinal el reconocimiento por Roma, en el supuesto de que llegara a producirse, no tendría valor ninguno. La Santa Sede no aprueba ni rechaza doctrinas sociales o políticas cuando entabla relaciones con un Gobierno. Reconoce simplemente un hecho: que el Gobierno en nuestro caso, el Gobierno que preside la república de los soviets—es el soberano. Pero el mero reconocimiento del Gobierno ruso ya tendría un valor; indicaría desde luego que el Gobierno soviético se consolidaría, porque, de otra suerte, la Santa Sede, tan cauta y segura en sus decisiones, no se aventuraría a reconocerlo.

Claro está que la firmeza del Gobierno ruso no puede sonar a cosa nueva entre los lectores de EL DEBATE. En más de una ocasión hemos afirmado que el sistema bolchevique imperante en Rusia es una situación estable. Mas de que perduren los soviets no pueden obtenerse en buena lógica consecuencias favorables a la teoría comunista. Había de ser el Gobierno ruso un Gobierno comunista, y a pesar de todo, tales deducciones no serían lícitas. La situación del pueblo no puede ser más calamitosa: los cuadros de horror que allí se desarrollan han estremecido de espanto al mundo entero que, sólo para librar del hambre a una pequeña parte de la población, ha tenido que organizar extraordinarios auxilios.

Por otra parte, es un hecho cierto que en Rusia no hay libertades de ninguna clase, por lo que un socialista español ha dicho que la república rusa es una cárcel, y como consecuencia fatal, de ese estado de cosas, el progreso está paralizado, tanto en el orden industrial como en el de la inteligencia. Pero el régimen ruso no es comunista. Aparte las claudicaciones doctrinales en que ha incurrido el Poder público, es que, como decía el corresponsal del Times en unos artículos escritos sobre el terreno, el Gobierno de los soviets es un Gobierno tipo zarista, un Gobierno despótico, que asegura el orden y la paz pública—si se nos permiten esas expresiones—por medio del terror.

No abona, por lo tanto, la excelencia del régimen ruso su tendencia a la estabilidad. Sin embargo, que los soviets se afirmen puede producir consecuencias fatales para el mundo. Nuestro corresponsal en Alemania, doctor Froberger, fijó con exactitud la posición de Rusia en el concierto de las naciones. Distintiva en Rusia dos políticas: la política asiática y la política europea. La Rusia asiática es imperialista. El pueblo que antes de 1914 quería figurar entre las nacionalidades europeas, y no toleraba que se le considerara asiático, hoy renuncia a Europa y aspira a ponerse a la cabeza del mundo oriental. Una política europea desarrolla Moscú y esa política consiste en procurar la destrucción de los Estados capitalistas. Lo que interesa, pues, a Rusia es la propaganda comunista, con lo cual, a la vez que aniquila las naciones, las convierte de hecho en siervas suyas.

Los hechos estampados conducen a algunas conclusiones prácticas. Es la primera, que el Gobierno de España, cualquiera que sea el Gobierno, debe mirar severamente la propaganda comunista. No es otra la política seguida en todos los países. La sociedad inglesa ha insistido cerca del Gobierno de Londres para que prohibiese en las escuelas, en la Prensa, en los mítines, la propaganda bolchevique; y el Gobierno, no sólo la prohibió en la metrópoli, sino que extendió el veto a los dominios. Recordémosse que para poner su firma en el Tratado comercial de 1921 exigió Inglaterra a Rusia el compromiso solemne de suspender en Oriente la propaganda comunista, y que, dos años más tarde, en la primavera del que corre, faltó muy poco para que el Gobierno británico denunciase el Tratado por el incumplimiento de la cláusula prohibitiva. Es tan celoso el Gobierno del Japon en ese punto, que no ha permitido que tocasen en sus puertos los barcos rusos que llevaban auxilios a las poblaciones damnificadas por los recientes terremotos. Con razón vigilan los Gobiernos, y la sociedad española debiera exigir de los suyos que fuesen inexorables con la propaganda soviética, llegando hasta prohibir, como hacen los Estados Unidos, que existan en territorio patrio organizaciones que mantengan relaciones con los órganos directores de Rusia.

El Vaticano y los soviets

¿Será reconocido el Gobierno de Moscú?

(De nuestro servicio especial.)

ROMA, 3.—Las relaciones de la Santa Sede con el Gobierno de los soviets, aunque no son oficiales, no carecen de cordialidad. Se espera que con el tiempo se llegará a la solución deseada por el Gobierno ruso, reconociendo el Vaticano a la república de los soviets. Como síntoma del nuevo estado de cosas se citan algunas concesiones de carácter espiritual del Gobierno ruso a la Santa Sede. En efecto, durante la ocupación de los territorios polacos por Ru-

LA CONGREGACION GENERAL DE LOS JESUITAS

ROMA, 3.—Hoy se ha reunido en esta capital la vigésimo séptima Congregación general de la Compañía de Jesús. El fin de esta reunión es determinar las modificaciones que sean necesarias en las constituciones y en la regla del instituto para unificarlas con las prescripciones del nuevo Código de Derecho canónico, porque éste se refiere también a las Ordenes religiosas con disposiciones generales en armonía con los tiempos presentes y con la disciplina contemporánea de la Iglesia. Por consiguiente, las Ordenes religiosas pueden proceder a una revisión para poner de acuerdo las líneas substanciales de sus reglas, que no cambian, puesto que el nuevo Código ha respetado el carácter particular de cada instituto religioso con la actual organización eclesiástica.

Asisten a la Congregación general de los Jesuitas representantes de todas las provincias de la Compañía, formando un conjunto de cerca de 60 delegados. Las reuniones se celebran en el Colegio Germanico. Actúa de secretario el padre Teodoro Venturi, historiador de la Compañía. El preposito general, enfermo, está representado por uno de sus asistentes. Los trabajos durarán quizás hasta fines de diciembre.—Daffina.

Stressemann encargado de formar Gobierno

Piensa hacer un Ministerio independiente de los partidos y del Parlamento. Se anuncia la dictadura

BERLIN, 4.—El presidente del Imperio ha confiado de nuevo a Stressemann el encargo de formar Gobierno. El nuevo Gabinete será escogido fuera de los partidos y del Parlamento. El canciller, explicando la crisis, ha dicho que sus causas son la descomposición de los partidos políticos desde la derecha a la extrema izquierda, pues sus representaciones parlamentarias son ficticias, ya que no representan fuerza efectiva en el país. El canciller cree que después de fracasada la gran coalición no existe combinación política posible. Todo depende del resultado de las gestiones que realice hoy, pero parece seguro que será disuelto el Reichstag y decretada provisionalmente una dictadura.

En el nuevo Gobierno serán suprimidas varias carteras y todos sus componentes carecerán de filiación política. Parece que los demócratas y el partido del centro hacen esfuerzos cerca del presidente Ebert para que se restablezca la coalición. Sin embargo, se dice que Stressemann se ha impuesto al presidente y se convierte en dictador, formando un Gobierno que no se preocupe del Parlamento. Se asegura que el canciller tiene preparada ya la proclama. Entre los indicados para el nuevo Gobierno se citan estos nombres: Hacienda, Minor, persona de toda la confianza de Stinnes hasta el punto que puede decirse que el verdadero ministro sería el magnate industrial; Fomento, Wiedfeld; Interior y Territorios ocupados, Fuchs; y Agricultura, un agrario que tenga la confianza de los nacionalistas de la extrema derecha. Stressemann desempeñaría la cartera de Negocios Extranjeros. Este Directorio significaría una reacción en la que tendrían preponderancia los grandes industriales y los agrarios. Los socialistas han declarado que no aceptarían carteras en el nuevo Gobierno. De todos modos, la crisis será resuelta rápidamente.

CONTRA LOS PARTIDOS POLITICOS

EILVESE, 4.—Comentando la crisis del periódico «Deutsche Allgemeine Zeitung», afirma el proceso de disolución de los viejos partidos, y habla de una nueva formación que sobrepase en mucho el límite de la agrupación de partidos existentes; esto favorecería, desde luego, a los grupos de la derecha, cuya energía política no debe quedar por mucho tiempo ineficaz para el Estado. Por lo demás, la crisis interior es el fiel reflejo de la crisis exterior, o sea la consecuencia de la decepción sufrida por el pueblo alemán, en su esperanza de que con la terminación de la lucha en el Ruhr, la situación de Alemania en la política exterior habría de experimentar alguna mejora.

SIN NOTICIAS DE BAVIERA

BERLIN, 4.—El ministro de la Guerra, naturalmente, organizará a los trabajadores en Sindicatos y obras católicas, que es el modo de adherirlos hasta con vínculos materiales a los intereses creados por la civilización cristiana existente. El hecho hoy es que el Gobierno de Rusia tiende a consolidarse, y mientras conserve su significación comunista, por el sentido con que se presenta a los ojos del pueblo y por la propaganda del sistema, la realidad que recogemos constituirá un serio peligro para la paz social, que debe preocupar a todos.

El Cardenal Benlloch llega a Chile

Acogida triunfal y entrevista con el presidente

(SANTIAGO DE CHILE, 3.—) Procedente de Buenos Aires ha llegado a Chile el Cardenal Benlloch, quien ha sido objeto de un recibimiento entusiástico. Con él debía haber venido el Obispo de Chillan, recientemente consagrado en Buenos Aires, pero tuvo que desistir del viaje por motivos de salud.

La entrada en Chile del ilustre purpurado español ha sido verdaderamente triunfal. Fué recibido por representantes del Gobierno, las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la provincia, varios Prelados y numerosas personalidades. La colonia española tenía una nutrida representación. Se le tributaron honores militares y fué constantemente aclamado por la multitud, que puso de manifiesto el cariño que en estos días se siente por España. Tanto las autoridades como el pueblo rivalizaron en obsequiar y atender al Cardenal Benlloch y a sus acompañantes. El Cardenal, después de saludar a cuantas personas se hallaban presentes, se dirigió a la Catedral para dar gracias a Dios. Después se dirigió a la residencia que se le tenía preparada, donde recibió numerosas visitas.

ENTREVISTA CON ALESSANDRI

SANTIAGO DE CHILE, 4.—Hoy ha visitado el Cardenal Benlloch al presidente de la república. La entrevista fué cordialísima. Después de cambiar afectuosos saludos, se estrecharon en un largo e íntimo abrazo, como queriendo significar la estrecha e insuperable fraternidad que une a España y Chile. La familia del señor Alessandri cumplió con su solemnidad, retirándose en unión del Cardenal el presidente de la república y su señora. Las tropas rindieron honores. La Policía, en demostración de afecto y para honrar a su eminencia, custodia continuamente la residencia del Cardenal Benlloch.

Caciques encarcelados en Trazo (Coruña)

CORUÑA, 4.—Por orden del gobernador militar han sido detenidos por la Benemérita y traidos en conducción ordinaria a esta cárcel el alcalde del pueblo de Trazo, don Gumersindo Viteiras; el médico, señor Dumirio Saurón; y el secretario del Ayuntamiento, señor Lázaro Astray. Se trata de tres caracterizados caciques. —Ha sido autorizada de nuevo la publicación del diario conservador «El Orzán», que había sido suspendida.

LO DEL DIA

Progresismo puro

Después del gesto olímpico con que hace pocos días nos desdenara, no esperábamos que El Sol se dignase dedicarnos tan largo artículo, como el de fondo que en su número de ayer nos ha dirigido. Otra vez tenemos que agradecer al colega la franqueza con que reconoce el arraigo y vitalidad de nuestras derechas, aunque sólo para el mal lo reconozca.

«Enemigos leales—escribe—reconocemos el poderío actual de las derechas españolas. No hay quien dude que las derechas siguen ejerciendo en España contra el avance de las ideas, contra los requerimientos del espíritu moderno, contra la marcha misma de las horas una influencia enorme. Precisamente, para luchar contra ese enorme y trágico poder nació y vive El Sol. Si así no fuese—pregunta lleno de gravedad el colega—¿tendríamos para qué emplear el tiempo y el espacio, que necesitamos para cosas de mayor substancia, en estas replicas y contrarreplicas?»

Y bien, ¿qué se le ocurre a El Sol para oponerse a este influjo avasallador de las derechas? El Sol recoge con dignidad el calificativo de progresista que nosotros le aplicábamos, y constituye en lema de su bandera lo que alguien pudo tomar por mote despectivo; oigamos sus palabras: «Pues bien; si. Somos progresistas. Lo somos en el más ingenuo y honrado sentido de la palabra y pensamos seguir siendo así mientras dure nuestra vida, que cada vez se nos aparece más firme y dilatada. Precisamente por eso (por la fuerza de las derechas) experimentamos nosotros el deber de ser progresistas y de atizar las ansias liberales del país. Tal vez ha llegado el instante de que el liberal español, vestido a la última moda del liberalismo europeo, pida a sus antepasados el soplo interno, el fuego íntimo, la esencia fundamental del liberalismo clásico español. Creemos que la mayor falta de justicia cometida por el pueblo español ha consistido en fusilar solamente como culpables de sus desaires a los inocentes: la Marcha de Cádiz y el Himno de eriego.»

La profesión de fe no puede ser más musical ni rotunda, y, sin embargo, pondríamos en un aprieto a El Sol si le pidiésemos que concretara ante sus lectores el contenido de su flamante liberalismo progresista. ¿Qué «esencia del liberalismo clásico» se atrevería abiertamente a proponer hoy El Sol? ¿Acaso la esencia anticlerical, acaso la económica burguesa, acaso la social individualista? ¿Y con cuál «vestido de la última moda europea» podría encubrir, sin mover a risa, aquellas esencias resucitadas? ¿Tal vez con el soviético despotismo, con el fascismo nacionalista, o con el socialismo igualitario, o con el democratismo, que tanto pondera, de Francia vencedora, y que, según el último comentario de la Prensa inglesa, amenaza desmoronar a golpes de espada el Estado alemán?

Probablemente, los desigños del colega son mucho más modestos. La clave debe de estar en aquella otra frase, «somos progresistas en el más ingenuo y honrado sentido de la palabra». ¿Qué cosa más natural que El Sol, como nosotros y como todos, quiera progresar? Verdaderamente no hay otro progresismo, ni más honrado ni más ingenuo.

Las combinaciones judiciales

Las reformas judiciales figuran, sin duda, entre las de mayor trascendencia que España espera del advenimiento del nuevo régimen. Pero son, al mismo tiempo, de tan grande complejidad, que el Directorio obrará prudentemente no lanzándose desde luego, sin muy maduro examen, a proyectos orgánicos, ni menos procesales, de carácter general, propicios por su índole técnica a graves equivocaciones. Por de pronto, deben ir recogidos aquellos estados de conciencia colectivos que señalen deficiencias susceptibles de ser subsanadas parcialmente y por sencillas disposiciones; y una de ellas, sin duda, y de pésimo influjo en la Judicatura, es la que se refiere al régimen de los ascensos en las categorías superiores a presidente de Sala de territorial y al de traslados voluntarios en todas las categorías. No hace mucho que en un artículo de fondo nos ocupamos ya de este tema, pero las novedades políticas acaecidas desde entonces nos mueven a insistir sobre él. Discútese cuanto se quiera el régimen más perfecto para lograr la selección de los funcionarios administrativos y regular sus ascensos: entre tanto que aquel se implante, no cabe duda de que el sistema de antigüedad es preferible al del favor y el nepotismo. Anunciase ahora una extensa combinación judicial. ¿Será posible que antes de ella, ni aun en mucho tiempo después se haya conseguido instaurar aquel procedimiento perfecto de selección sobre cuya misma estructura hay tanta divergencia de opiniones? Pues, de no ser así, el decretar el régimen de antigüedad, que ya estuvo en vigor durante el ministerio del señor F. Prida, produciría en aquella parte de la Magistratura, que se mantuvo siempre lejos de la política, el mejor efecto. Y si en vez de la antigüedad en la categoría inferior inmediata, se computase la antigüedad absoluta de años de servicio en la carrera; todavía el aplauso fuera más merecido, porque de tal modo, los hasta ahora postergados, hallarían abierto el camino para alcanzar, al menos, a los antiguos favoritos de la gracia, obteniendo una reparación parcial de pasadas injusticias.

Vigoroso impulso a la aeronáutica

Las tres ramas, militar, naval y comercial, bajo una misma dirección

CIERRAN SUS LOCALES LOS SINDICATOS UNICOS

Depuración an es que Se centralizarán los servicios de aviación

Una Comisión presidida por el Director de la Aeronáutica militar redactará el proyecto

En un plazo de cuarenta y ocho horas comenzará el estudio

La Gaceta publica hoy la siguiente disposición:

Excelentísimo señor: La aeronáutica, por el vigoroso desarrollo adquirido a consecuencia de la última guerra, es en la actualidad un valioso elemento de comunicación y transporte, y muy especialmente arma eficazísima en la potencia militar de las Naciones. Según los países, las tres ramas principales de la aeronáutica: militar, naval y comercial, así como la respectiva industria, se han desarrollado diversamente y se ha entendido de distinta manera también el enlace y dependencia que entre ellas debe existir, si bien reconociendo casi siempre la necesidad de ese enlace, no sólo por motivos de organización y economía, sino muy principalmente porque las industrias y las líneas de comunicaciones y transportes de la paz son las que crean y aseguran la reserva aérea necesaria para la eficacia de la aeronáutica en la guerra.

En España, sólo la aeronáutica militar tiene hoy alguna importancia, aunque muy inferior todavía, por diversas causas, a la que debiera tener. La aeronáutica civil y la naval, aunque no menos interesantes, dada la situación geográfica que ocupamos, apenas existen. Todas ellas actúan hoy con completa independencia, y ni siquiera aprovechan aquellos estudios o elementos que, establecidos por una de ellas a todas instancias, y que, en particular, pueden establecer una orientación acerca de las características del material necesario a las distintas ramas de la aeronáutica.

En estas condiciones, la industria aeronáutica nacional, indispensable para nuestra defensa, tiene escasa vitalidad. Para darle mayor impulso, para facilitar el desarrollo de todos los servicios y para buscar una lógica coordinación de esfuerzos que asegure a la aeronáutica el mayor grado de eficacia, conviene reunir en un solo Centro todos aquellos elementos que no afectan a la autonomía de ciertos servicios que, por su índole, deben actuar con independencia. Como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con el Directorio Militar, su majestad el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer lo siguiente:

Para proceder a la redacción de un proyecto que tienda a reunir en un solo Centro aquellos elementos comunes de la aeronáutica militar, naval y civil que no afectan a la imprescindible autonomía de los servicios, se nombra una Comisión, que presidirá el Director de la Aeronáutica militar, y de la que formarán parte, como vocales, representantes nombrados por los ministerios de Fomento, Gobernación e Instrucción pública, por la Aeronáutica militar y la naval, y por la sección de Movilización de Industrias civiles del ministerio de la Guerra. Se designará asimismo, con el carácter de asesores, delegados de la industria aeronáutica española y de las Sociedades que tienen establecidas líneas aéreas nacionales. Todos estos representantes y delegados se presentarán al Director de la Aeronáutica militar dentro de las cuarenta y ocho horas después de la publicación de esta real orden.

La Junta así formada emitirá su informe en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su primera reunión. De real orden lo digo a vuestro conocimiento y efectos indicados. Dios guarde a vuestros muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1923.—Primo de Rivera.

¿Suspensión de Diputaciones?

(SERVICIO TELEFÓNICO)

BARCELONA, 4.—En un círculo político se decía hoy que es probable se decretara la suspensión de Diputaciones y Mancomunidad.

También el Obispo de Vitoria ordena rogativas

VITORIA, 4.—El Obispo ha ordenado que durante el mes de octubre se reciten paces para implorar del Cielo luces para los gobernantes, y que el día 14 se celebren con el mismo fin cultos especiales.

Los sacerdotes no serán alcaldes

VALENCIA, 4.—Además del alcalde de Ane, de que ayer dimos cuenta, hay otro sacerdote elegido alcalde de Navarra. Ambos proyectos se han dirigido al Arzobispo consultiéndole si deben o no aceptar el cargo, habiéndoseles contestado negativamente. Otro sacerdote elegido alcalde

SENILLA, 4.—El Gobierno civil han manifestado que en el pueblo de Albaladeja se ha producido un caso de curia parroco...

EL TIEMPO (Pronósticos del Observatorio)

En el Norte de España, vientos fuertes del Norte y chubascos. En el Centro y Extremadura, vientos del Oeste y tiempo inseguro, y en el resto de España vientos del Oeste y algunos chubascos. Temperatura máxima en Madrid, 24,2 grados; mínima, 9,7.

INDICE - RESUMEN

Table with 2 columns: Article Title and Page Number. Includes items like 'Crónica médica', 'Ojo a las nóminas', 'Un bello discurso del Papa', etc.

PROVINCIAS.—En Barcelona fueron detenidos ayer once sindicalistas.

MARRUECOS.—Se dice que el alto comisario, después de visitar la zona de Melilla, vendrá a Madrid. Los rebeldes se fortifican en Yebel Mahayast. Se reanuda en el canal de salvamento del «España» por cuenta del Gobierno (página 4).

EXTRANJERO.—Stressemann ha sido encargado de formar Gobierno: se dice que si no lo consigue proclamará la dictadura.—El Cardenal Benlloch ha llegado a Chile.—Otro terremoto en Tokio.—Gran tormenta en el canal de la Mancha: cinco barcos lanzados contra la costa (págs. 1 y 3).

CINE COLISEO IMPERIAL

VER USTED EL PROGRAMA AJU

### Próximo licenciamiento de tropas

#### Rectificación de rumores y ratificación de propósitos

Una nota del Directorio

En la Presidencia del Directorio han dado hoy la nota siguiente:

La intensidad y rapidez con que actúa el Directorio en los múltiples y complejos asuntos que constantemente estudia y resuelve, impide dedicar tiempo a orientar a cada paso a la opinión sobre el verdadero alcance de las resoluciones dictadas; pero advirtiendo el general presidente que esta se halla, al parecer, algo desconcertada en el examen y juicio de determinadas cuestiones, se cree en el caso de hacer algunas manifestaciones que sintetizan su criterio de Gobierno, tanto más necesarias cuanto por la forma y rapidez con que el movimiento se ha producido, no ha sido posible dar a conocer por completo al país en propagandas previas el programa y significación de aquel.

Habría pues, de insistir sobre el concepto ya expuesto de que la tendencia del Directorio no se inclina sistemáticamente hacia derechas o izquierdas, si no que en cada caso estudia y resuelve las cuestiones desde el punto de vista del interés público; sin preocuparse de que las apariencias cataloguen la disposición como perteneciente al ideario de un partido, con el cual pudo coincidir porque la razón la abonaba y la realidad la exigía, huyendo de radicalismos, a que quiere lanzarle una opinión más o menos generalizada, en asuntos tales como la disolución de la parte permanente del Senado, que sería una ligereza, sin tener estudiada, acordada y concedida una reforma constitucional fundamental.

Debe manifestar también que no puede hacerse responsable de todas las ideas y proyectos que le atribuye el rumor público y la Prensa, en su lógico afán de información, basándose las más de las veces en una significación que establece por las apariencias y haciendo deducciones más o menos imaginarias.

Tales son, por ejemplo, los ya propagados en orden a que se piense vulnerar el régimen foral o paccionado por las provincias vascas y Navarra, propósito que no ha entrado en sus cálculos de ninguna manera. La reforma regional que entra en los proyectos del Directorio, es más bien una reforma de carácter orgánico y administrativo conducente a la mayor economía y eficacia de los organismos. La perfección de los servicios y en una palabra, el carácter que debe tener, pero sin que se merezca en un ápice la soberanía del Estado.

En cuanto a la persecución de personalidades a que constantemente está siendo estimulado el Directorio, debe declarar que nunca ha estado en su ánimo emprender campañas de difamación ni ataques a que el actual estado de excepción impediría contentar debidamente, no constituyendo, por tanto procedimiento noble ni siquiera eficaz. Creemos que lo que procede a este respecto es acumular todos los datos, ciertos o no, que se vayan deduciendo de los hechos de la Administración pública para entregarlos a su tiempo al juicio de los Tribunales. La remisión de todos estos datos y antecedentes con el debido ordenamiento y garantía de su certidumbre constituye una parte de la labor que se propone desarrollar el Directorio en su primer período de actuación.

Corresponde también al Directorio declarar cumplida su satisfacción por la actitud del pueblo trabajador, confirmada por informes diversos de que a partir del nuevo régimen todos los obreros españoles o la mayoría de ellos, con una nobleza de conducta, han reanunciado su producción, contribuyendo así de la manera más eficaz al engrandecimiento de la Patria y a la labor ciudadana que a todos les corresponde.

No pueda pasar tampoco sin protesta la campaña que siguiendo añejas tendencias de siempre constantemente perturbadores, ha sido iniciada en el extranjero alrededor del asesinato del señor Dato, tratándose de comparar este caso con el de Ferrer y demostrando una vez más el apasionamiento que entonces como ahora guía a ciertos señores, pues en aquella ocasión por los Tribunales militares y en éste por los civiles, se está procediendo con toda la serenidad, calma y comprobación para la aplicación de las leyes vigentes, como ocurre en todos los países, sin que nadie, y menos nosotros, intervenga en el desenvolvimiento de los asuntos fuera de la Justicia.

Este es el propósito del Directorio, cuando en que la mayor garantía del orden público, es la estricta aplicación de las leyes, y persuadido de que los organismos creados expresamente para su mantenimiento, como la Policía, la Guardia civil y aun los mismos Somatenes, tienen elementos sobrados para garantizarlos de un modo indubitable. Si esta confianza que desde luego abrigamos, se prolonga, sería ocasión de proceder a un amplio licenciamiento de fuerzas militares, en beneficio de la producción del país y en economía del Tesoro público.

### Más alcaldes detenidos

#### En Sevilla se hace el nombramiento por real orden

Se cobrarán los créditos incobrables

ALICANTE. 4.—El gobernador civil ha invitado a todos los acreedores de la Diputación y del Ayuntamiento para que presenten comprobantes, con objeto de que puedan cobrar en el más breve plazo posible.

El alcalde destituido de Rello ha ingresado en la cárcel de Villajoyosa.

Otro alcalde encarcelado en Almería

ALMERIA. 4.—En virtud de orden gubernativa han sido detenidos y trasladados a la cárcel de esta capital el alcalde y el secretario del pueblo de Vera.

La medida obedece a irregularidades observadas en el funcionamiento de aquel Ayuntamiento y a dificultades opuestas por los detenidos a la constitución del nuevo Concejo.

Inspección en Cartagena

CARTAGENA. 4.—Ha tomado posesión de su cargo el nuevo alcalde, don Martín Navalón, que es capitán de Infantería retirado. Inmediatamente ha comenzado una campaña para el abaratamiento de las subsistencias.

La comisión militar continúa practicando una inspección en el Municipio.

La opinión aplaude esta actuación.

Vigilancia en los mercados

LINARES. 4.—Ha sido elegido alcalde director de la fundición «La Constancia», don Luis Martín Caro.

El nuevo Ayuntamiento se propone realizar una activa campaña para el abaratamiento de las subsistencias.

Jefes militares inspeccionan el mercado, imponiendo multas.

Un archivo destruido

SALAMANCA. 4.—A raíz de la sustitución del Ayuntamiento, en la madrugada del miércoles fué asaltada la casa municipal del pueblo de El Tejado, siendo destruida toda la documentación del archivo.

El Juzgado y la Guardia civil de Béjar practican diligencias.

Se relaciona el hecho con la sustitución de aquel Ayuntamiento, lo cual se verificó normalmente.

Alcalde de real orden en Sevilla

SEVILLA. 4.—Hoy se ha recibido el nombramiento de alcalde de real orden para don Agustín Vázquez Armero. La noticia ha causado muy buena impresión.

El señor Vázquez Armero ha manifestado a los periodistas que al llamarle el gobernador militar hace días para ofrecerle el cargo se excusó repetidas veces, pero que tanto insistió el gobernador, alegando razones de patriotismo, que no tuvo más remedio que aceptar.

Dijo que se propone el saneamiento de la administración pública, para cuya labor no desmayará.

Mañana se celebrará sesión en el Ayuntamiento para dar posesión al nuevo alcalde.

Anomalías municipales

SEVILLA. 4.—Ha llegado a conocimiento del general Perales que al constituirse los nuevos Ayuntamientos de Cazalla de la Sierra y Los Molares se han observado ciertas anomalías, alteración de las listas de asociados y falsificación de documentos.

Una denuncia

VITORIA. 4.—El Ayuntamiento ha celebrado una sesión extraordinaria, acordando nombrar vocales vitícolas de la Caja de Ahorros a don Paulino Retana y don Faustino Mendietta, cubriéndose también los cuatro vacantes de vocales concejales.

El resto de la sesión tuvo el carácter de secreto, con objeto de tratar de la denuncia presentada por don Benito Yera.

Las Sociedades Agrarias

FERROL. 5.—El capitán general de Galicia ha autorizado al Sindicato Agrícola para celebrar el domingo próximo una asamblea con objeto de tratar de las medidas fiscalizadoras que en las actuales circunstancias competen por deber cívico a las organizaciones agrarias con respecto a la pasada actuación de las autoridades contribuyendo así a la labor depuradora del Gobierno, que secundarán todas las sociedades agrarias.

Puesto de acuerdo el gobernador militar con el alcalde, se ha nombrado una comisión de concejales juntamente con los comandantes don Celedonio Arias, de Infantería, y don Mariano Abizanda, de Artillería, para que emprendan una campaña en pro del abaratamiento de las subsistencias y reglamentación de la venta de los abastecedores.

Los obreros negocian con Degoutte en el Ruhr

COMENTARIOS FRANCESES A LA SITUACION ALEMANA (SERVICIO RADIOTELEGRAFICO)

PARIS. 4.—Comentando la situación de Alemania, los Gaulois dicen:

Entre los muchos males que aquejan al Reich, la penuria de los hombres de Estado no es el menor. Es preciso que esta país, dislocado y entregado a la rapacidad de los especuladores, sea dirigido por una voluntad implacable. Pero hasta ahora no ha ocurrido con estos rasgos. No sin inquietud ha de verse este desastre. No es imposible que tenga por consecuencia la restauración de la nación y hasta el fin de la revolución destruya el armazón del Estado.

Le Figaro dice: Francia debe seguir con calma los incidentes de Berlín. Cuando los alemanes sufrieron la prueba de la deslealtad perdieron hasta la noción de la realidad. Puede llegar a ser peligrosa esta deslealtad de Alemania.

La Vitoria insiste en las divergencias entre los monárquicos bávaros y los prusianos, los cuales no están de acuerdo sobre el candidato al trono imperial. Esta desconfianza se ha agravado por el odio secular contra la Baviera católica y la Prusia protestante.

LA SITUACION EN EL RUHR

ELVESE. 4.—El general Degoutte, en un discurso a los delegados de todas las Asociaciones obreras, que desearan salir con dicho general respecto a la situación del trabajo. El general les explicó las condiciones bajo las que habría de reanunciarse el trabajo: Destitución de todos los consejos obreros que funcionan dentro de las fábricas, la implantación de la jornada de diez horas y el trabajo a destajo, acción de toda clase de trabajo que sea considerado, bajo la amenaza de que en caso de insubordinación se recurriría a la fuerza armada, medidas severas en el mantenimiento de la Policía y manutención de las condiciones dictadas para el licenciamiento.

### LA CAMPANA DE El servicio telefónico

#### SUBSISTENCIAS no se encarecerá

Baja la carne 50 céntimos en León

Multas impuestas

En el Gobierno civil se ha facilitado la siguiente relación de multas impuestas a industriales:

Por no fijar el cartel indicador del precio del azúcar: 500 pesetas, a don Rufino Aguado, de la calle de Francos Rodríguez, número 80. Por no declarar las existencias de azúcar en sus respectivos establecimientos: Desiderio López, calle de Rafael Calvo, número 7; Miguel de la Vega, Santa Engracia, 57; Juan Cabezas, Francos Rodríguez, número 19; y Domingo Pérez, Barrilero, 8, 100 pesetas a cada uno.

Por vender carne a precio superior al de lista: 200 pesetas, a Ángel Guerra, Santa Engracia, 41; y 500, a Vicente García, Alcañal, 104.

Por vender pan falso de peso: 500 pesetas, a José Ramón Trigo, Andrés Barrego, número 8; 100, a Pedro Díez, Berruete, número 4; 250, a Damián Cuervo, Labrador, número 1; y 100, a José Rolis, Ercilla, número 11.

Una circular

El «Boletín Oficial» publicará una circular del gobernador, en la que ruega al alcalde de Madrid y a los de los pueblos de la provincia que declaren no sólo las existencias de azúcar en la actualidad, sino también las necesidades del consumo mensual.

En el mismo sentido se ha dirigido a los detallistas de la capital.

La carne baja 50 céntimos.—Taberneros multados.

Resultando que la información abierta por el real orden de 22 de diciembre de 1921 han acudido con sendos escritos las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de las provincias de Santander, Madrid, Málaga, Gerona, Reus, Tortosa, Barcelona, Valladolid, Cádiz, Tarragona, Valencia, Algeciras, Bilbao, Sevilla, Jaén, Guadalupe y Alava; las que, salvo las de Bilbao, se pronuncian unánimemente en contra de la implantación del servicio de conferencias telefónicas, por estimar que el servicio se presta en las buenas condiciones que son de exigir, vendría a encubrir una elevación de las tarifas aplicables a las conferencias en un 300 por 100, mostrándose asimismo la mayoría de dichas entidades opuestas a la imposición de sobretasas con que las Compañías interurbanas desde conferencias telefónicas interurbanas desde cierto límite, y abona al servicio telefónico urbano, estimando improcedente una elevación de tarifas en estos servicios. De la propia manera, desean de hacer resaltar algunas de dichas entidades las deficiencias con que en la práctica se viene realizando el servicio telefónico, indican la conveniencia de exigir a las concesionarias el mejoramiento de dichos servicios.

Resultando que por real decreto de 30 de diciembre de 1919 y por real decreto de 30 de junio de 1920, fueron autorizadas las Empresas concesionarias de servicios telefónicos para elevar las tarifas en vigor en igual proporción a un 25 por 100, con destino principalmente a mejorar las condiciones del personal.

Considerando que basta tener en cuenta la expresa condición impuesta en las recordadas disposiciones para afirmar la improcedencia de autorizar las sobretasas que se solicitan; sin que, por tal motivo, sea preciso acudir a la especial naturaleza y carácter jurídico del régimen de retiro obrero obligatorio permite o no diluir sus efectos entre el público, descargando o aliviando al patrono de las obligaciones que en el mismo se le imponen.

Considerando que el especial carácter que se aprecia en el servicio de conferencias telefónicas, distinto en su esencia al de mensajerías escritas en cualquiera de sus manifestaciones, no permite extender a aquel la nueva modalidad que pretende la peticionaria, y ello sin perjuicio de recoger las indicaciones de las informantes en el sentido del mejoramiento de los servicios; confirmando así la improcedencia de acceder a la solicitud la coincidencia de pareceres de que se hace mérito en el resultado segundo, de indubitable valor, por cuanto no cabe negar ni la legitimidad de la representación que ostentan las Cámaras, ni la influencia que en sus intereses puede representar la innovación dicha; estando dentro de las facultades discrecionales de esta dependencia el acceder o no a lo que se solicita.

Su majestad el Rey (q. d. g.), de conformidad con el proyecto de V. J., se ha dignado resolver que se desestimen en todas sus partes las instancias promovidas por las Compañías Peninsular de Teléfonos y Compañía Madrileña de Teléfonos, con fechas 14 de septiembre y 20 de octubre de 1921, en las que, como concesionarias de gran número de redes telefónicas urbanas, y la primera también de la red telefónica interurbana general de España, solicitan:

a) Que se les autorice para imponer una sobretasa de cinco céntimos de peseta sobre cada conferencia telefónica interurbana cuyo importe exceda de una peseta, y otra de dos pesetas anuales por abono telefónico interurbano; y

b) Que asimismo se les faculte para implantar el servicio de conferencias telefónicas interurbanas de carácter urgente, sobre la base de una tasa triple de la tarifa aplicable para las hoy en vigor.

Resultando que como fundamentos de sus pretensiones alegan las peticionarias el perjuicio que la implantación del régimen de retiro obrero obligatorio establecido por el real decreto de 21 de enero de 1921, supone para su economía; que según los cálculos realizados por las expositoras se eleva anualmente a la cantidad de 75.612 pesetas para la Compañía Peninsular de Teléfonos y pesetas 20.088 para la Compañía Madrileña de Teléfonos; y por lo que respecta al servicio de conferencias urgentes, la necesidad sentida por gran parte del público, que exige una penalización mayor que la que permite el servicio actual, así como los precedentes que existen en el de telegramas y telefonemas, donde dicha modalidad de urgencia se halla establecida con excelente resultado.

Resultando que la información abierta por el real orden de 22 de diciembre de 1921 han acudido con sendos escritos las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de las provincias de Santander, Madrid, Málaga, Gerona, Reus, Tortosa, Valencia, Valladolid, Cádiz, Tarragona, Barcelona, Algeciras, Bilbao, Sevilla, Jaén, Guadalupe y Alava; las que, salvo las de Bilbao, se pronuncian unánimemente en contra de la implantación del servicio de conferencias telefónicas, por estimar que el servicio se presta en las buenas condiciones que son de exigir, vendría a encubrir una elevación de las tarifas aplicables a las conferencias en un 300 por 100, mostrándose asimismo la mayoría de dichas entidades opuestas a la imposición de sobretasas con que las Compañías interurbanas desde conferencias telefónicas interurbanas desde cierto límite, y abona al servicio telefónico urbano, estimando improcedente una elevación de tarifas en estos servicios. De la propia manera, desean de hacer resaltar algunas de dichas entidades las deficiencias con que en la práctica se viene realizando el servicio telefónico, indican la conveniencia de exigir a las concesionarias el mejoramiento de dichos servicios.

Resultando que por real decreto de 30 de diciembre de 1919 y por real decreto de 30 de junio de 1920, fueron autorizadas las Empresas concesionarias de servicios telefónicos para elevar las tarifas en vigor en igual proporción a un 25 por 100, con destino principalmente a mejorar las condiciones del personal.

Considerando que basta tener en cuenta la expresa condición impuesta en las recordadas disposiciones para afirmar la improcedencia de autorizar las sobretasas que se solicitan; sin que, por tal motivo, sea preciso acudir a la especial naturaleza y carácter jurídico del régimen de retiro obrero obligatorio permite o no diluir sus efectos entre el público, descargando o aliviando al patrono de las obligaciones que en el mismo se le imponen.

Considerando que el especial carácter que se aprecia en el servicio de conferencias telefónicas, distinto en su esencia al de mensajerías escritas en cualquiera de sus manifestaciones, no permite extender a aquel la nueva modalidad que pretende la peticionaria, y ello sin perjuicio de recoger las indicaciones de las informantes en el sentido del mejoramiento de los servicios; confirmando así la improcedencia de acceder a la solicitud la coincidencia de pareceres de que se hace mérito en el resultado segundo, de indubitable valor, por cuanto no cabe negar ni la legitimidad de la representación que ostentan las Cámaras, ni la influencia que en sus intereses puede representar la innovación dicha; estando dentro de las facultades discrecionales de esta dependencia el acceder o no a lo que se solicita.

Su majestad el Rey (q. d. g.), de conformidad con el proyecto de V. J., se ha dignado resolver que se desestimen en todas sus partes las instancias promovidas por las Compañías Peninsular de Teléfonos y Compañía Madrileña de Teléfonos, con fechas 14 de septiembre y 20 de octubre de 1921, en las que, como concesionarias de gran número de redes telefónicas urbanas, y la primera también de la red telefónica interurbana general de España, solicitan:

a) Que se les autorice para imponer una sobretasa de cinco céntimos de peseta sobre cada conferencia telefónica interurbana cuyo importe exceda de una peseta, y otra de dos pesetas anuales por abono telefónico interurbano; y

b) Que asimismo se les faculte para implantar el servicio de conferencias telefónicas interurbanas de carácter urgente, sobre la base de una tasa triple de la tarifa aplicable para las hoy en vigor.

Resultando que como fundamentos de sus pretensiones alegan las peticionarias el perjuicio que la implantación del régimen de retiro obrero obligatorio establecido por el real decreto de 21 de enero de 1921, supone para su economía; que según los cálculos realizados por las expositoras se eleva anualmente a la cantidad de 75.612 pesetas para la Compañía Peninsular de Teléfonos y pesetas 20.088 para la Compañía Madrileña de Teléfonos; y por lo que respecta al servicio de conferencias urgentes, la necesidad sentida por gran parte del público, que exige una penalización mayor que la que permite el servicio actual, así como los precedentes que existen en el de telegramas y telefonemas, donde dicha modalidad de urgencia se halla establecida con excelente resultado.

Resultando que la información abierta por el real orden de 22 de diciembre de 1921 han acudido con sendos escritos las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de las provincias de Santander, Madrid, Málaga, Gerona, Reus, Tortosa, Valencia, Valladolid, Cádiz, Tarragona, Barcelona, Algeciras, Bilbao, Sevilla, Jaén, Guadalupe y Alava; las que, salvo las de Bilbao, se pronuncian unánimemente en contra de la implantación del servicio de conferencias telefónicas, por estimar que el servicio se presta en las buenas condiciones que son de exigir, vendría a encubrir una elevación de las tarifas aplicables a las conferencias en un 300 por 100, mostrándose asimismo la mayoría de dichas entidades opuestas a la imposición de sobretasas con que las Compañías interurbanas desde conferencias telefónicas interurbanas desde cierto límite, y abona al servicio telefónico urbano, estimando improcedente una elevación de tarifas en estos servicios. De la propia manera, desean de hacer resaltar algunas de dichas entidades las deficiencias con que en la práctica se viene realizando el servicio telefónico, indican la conveniencia de exigir a las concesionarias el mejoramiento de dichos servicios.

Resultando que por real decreto de 30 de diciembre de 1919 y por real decreto de 30 de junio de 1920, fueron autorizadas las Empresas concesionarias de servicios telefónicos para elevar las tarifas en vigor en igual proporción a un 25 por 100, con destino principalmente a mejorar las condiciones del personal.

Considerando que basta tener en cuenta la expresa condición impuesta en las recordadas disposiciones para afirmar la improcedencia de autorizar las sobretasas que se solicitan; sin que, por tal motivo, sea preciso acudir a la especial naturaleza y carácter jurídico del régimen de retiro obrero obligatorio permite o no diluir sus efectos entre el público, descargando o aliviando al patrono de las obligaciones que en el mismo se le imponen.

Considerando que el especial carácter que se aprecia en el servicio de conferencias telefónicas, distinto en su esencia al de mensajerías escritas en cualquiera de sus manifestaciones, no permite extender a aquel la nueva modalidad que pretende la peticionaria, y ello sin perjuicio de recoger las indicaciones de las informantes en el sentido del mejoramiento de los servicios; confirmando así la improcedencia de acceder a la solicitud la coincidencia de pareceres de que se hace mérito en el resultado segundo, de indubitable valor, por cuanto no cabe negar ni la legitimidad de la representación que ostentan las Cámaras, ni la influencia que en sus intereses puede representar la innovación dicha; estando dentro de las facultades discrecionales de esta dependencia el acceder o no a lo que se solicita.

Su majestad el Rey (q. d. g.), de conformidad con el proyecto de V. J., se ha dignado resolver que se desestimen en todas sus partes las instancias promovidas por las Compañías Peninsular de Teléfonos y Compañía Madrileña de Teléfonos, con fechas 14 de septiembre y 20 de octubre de 1921, en las que, como concesionarias de gran número de redes telefónicas urbanas, y la primera también de la red telefónica interurbana general de España, solicitan:

a) Que se les autorice para imponer una sobretasa de cinco céntimos de peseta sobre cada conferencia telefónica interurbana cuyo importe exceda de una peseta, y otra de dos pesetas anuales por abono telefónico interurbano; y

b) Que asimismo se les faculte para implantar el servicio de conferencias telefónicas interurbanas de carácter urgente, sobre la base de una tasa triple de la tarifa aplicable para las hoy en vigor.

Resultando que como fundamentos de sus pretensiones alegan las peticionarias el perjuicio que la implantación del régimen de retiro obrero obligatorio establecido por el real decreto de 21 de enero de 1921, supone para su economía; que según los cálculos realizados por las expositoras se eleva anualmente a la cantidad de 75.612 pesetas para la Compañía Peninsular de Teléfonos y pesetas 20.088 para la Compañía Madrileña de Teléfonos; y por lo que respecta al servicio de conferencias urgentes, la necesidad sentida por gran parte del público, que exige una penalización mayor que la que permite el servicio actual, así como los precedentes que existen en el de telegramas y telefonemas, donde dicha modalidad de urgencia se halla establecida con excelente resultado.

Resultando que la información abierta por el real orden de 22 de diciembre de 1921 han acudido con sendos escritos las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de las provincias de Santander, Madrid, Málaga, Gerona, Reus, Tortosa, Valencia, Valladolid, Cádiz, Tarragona, Barcelona, Algeciras, Bilbao, Sevilla, Jaén, Guadalupe y Alava; las que, salvo las de Bilbao, se pronuncian unánimemente en contra de la implantación del servicio de conferencias telefónicas, por estimar que el servicio se presta en las buenas condiciones que son de exigir, vendría a encubrir una elevación de las tarifas aplicables a las conferencias en un 300 por 100, mostrándose asimismo la mayoría de dichas entidades opuestas a la imposición de sobretasas con que las Compañías interurbanas desde conferencias telefónicas interurbanas desde cierto límite, y abona al servicio telefónico urbano, estimando improcedente una elevación de tarifas en estos servicios. De la propia manera, desean de hacer resaltar algunas de dichas entidades las deficiencias con que en la práctica se viene realizando el servicio telefónico, indican la conveniencia de exigir a las concesionarias el mejoramiento de dichos servicios.

Resultando que por real decreto de 30 de diciembre de 1919 y por real decreto de 30 de junio de 1920, fueron autorizadas las Empresas concesionarias de servicios telefónicos para elevar las tarifas en vigor en igual proporción a un 25 por 100, con destino principalmente a mejorar las condiciones del personal.

Considerando que basta tener en cuenta la expresa condición impuesta en las recordadas disposiciones para afirmar la improcedencia de autorizar las sobretasas que se solicitan; sin que, por tal motivo, sea preciso acudir a la especial naturaleza y carácter jurídico del régimen de retiro obrero obligatorio permite o no diluir sus efectos entre el público, descargando o aliviando al patrono de las obligaciones que en el mismo se le imponen.

Considerando que el especial carácter que se aprecia en el servicio de conferencias telefónicas, distinto en su esencia al de mensajerías escritas en cualquiera de sus manifestaciones, no permite extender a aquel la nueva modalidad que pretende la peticionaria, y ello sin perjuicio de recoger las indicaciones de las informantes en el sentido del mejoramiento de los servicios; confirmando así la improcedencia de acceder a la solicitud la coincidencia de pareceres de que se hace mérito en el resultado segundo, de indubitable valor, por cuanto no cabe negar ni la legitimidad de la representación que ostentan las Cámaras, ni la influencia que en sus intereses puede representar la innovación dicha; estando dentro de las facultades discrecionales de esta dependencia el acceder o no a lo que se solicita.

Su majestad el Rey (q. d. g.), de conformidad con el proyecto de V. J., se ha dignado resolver que se desestimen en todas sus partes las instancias promovidas por las Compañías Peninsular de Teléfonos y Compañía Madrileña de Teléfonos, con fechas 14 de septiembre y 20 de octubre de 1921, en las que, como concesionarias de gran número de redes telefónicas urbanas, y la primera también de la red telefónica interurbana general de España, solicitan:

a) Que se les autorice para imponer una sobretasa de cinco céntimos de peseta sobre cada conferencia telefónica interurbana cuyo importe exceda de una peseta, y otra de dos pesetas anuales por abono telefónico interurbano; y

b) Que asimismo se les faculte para implantar el servicio de conferencias telefónicas interurbanas de carácter urgente, sobre la base de una tasa triple de la tarifa aplicable para las hoy en vigor.

Resultando que como fundamentos de sus pretensiones alegan las peticionarias el perjuicio que la implantación del régimen de retiro obrero obligatorio establecido por el real decreto de 21 de enero de 1921, supone para su economía; que según los cálculos realizados por las expositoras se eleva anualmente a la cantidad de 75.612 pesetas para la Compañía Peninsular de Teléfonos y pesetas 20.088 para la Compañía Madrileña de Teléfonos; y por lo que respecta al servicio de conferencias urgentes, la necesidad sentida por gran parte del público, que exige una penalización mayor que la que permite el servicio actual, así como los precedentes que existen en el de telegramas y telefonemas, donde dicha modalidad de urgencia se halla establecida con excelente resultado.

Resultando que la información abierta por el real orden de 22 de diciembre de 1921 han acudido con sendos escritos las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de las provincias de Santander, Madrid, Málaga, Gerona, Reus, Tortosa, Valencia, Valladolid, Cádiz, Tarragona, Barcelona, Algeciras, Bilbao, Sevilla, Jaén, Guadalupe y Alava; las que, salvo las de Bilbao, se pronuncian unánimemente en contra de la implantación del servicio de conferencias telefónicas, por estimar que el servicio se presta en las buenas condiciones que son de exigir, vendría a encubrir una elevación de las tarifas aplicables a las conferencias en un 300 por 100, mostrándose asimismo la mayoría de dichas entidades opuestas a la imposición de sobretasas con que las Compañías interurbanas desde conferencias telefónicas interurbanas desde cierto límite, y abona al servicio telefónico urbano, estimando improcedente una elevación de tarifas en estos servicios. De la propia manera, desean de hacer resaltar algunas de dichas entidades las deficiencias con que en la práctica se viene realizando el servicio telefónico, indican la conveniencia de exigir a las concesionarias el mejoramiento de dichos servicios.

Resultando que por real decreto de 30 de diciembre de 1919 y por real decreto de 30 de junio de 1920, fueron autorizadas las Empresas concesionarias de servicios telefónicos para elevar las tarifas en vigor en igual proporción a un 25 por 100, con destino principalmente a mejorar las condiciones del personal.

Considerando que basta tener en cuenta la expresa condición impuesta en las recordadas disposiciones para afirmar la improcedencia de autorizar las sobretasas que se solicitan; sin que, por tal motivo, sea preciso acudir a la especial naturaleza y carácter jurídico del régimen de retiro obrero obligatorio permite o no diluir sus efectos entre el público, descargando o aliviando al patrono de las obligaciones que en el mismo se le imponen.

Considerando que el especial carácter que se aprecia en el servicio de conferencias telefónicas, distinto en su esencia al de mensajerías escritas en cualquiera de sus manifestaciones, no permite extender a aquel la nueva modalidad que pretende la peticionaria, y ello sin perjuicio de recoger las indicaciones de las informantes en el sentido del mejoramiento de los servicios; confirmando así la improcedencia de acceder a la solicitud la coincidencia de pareceres de que se hace mérito en el resultado segundo, de indubitable valor, por cuanto no cabe negar ni la legitimidad de la representación que ostentan las Cámaras, ni la influencia que en sus intereses puede representar la innovación dicha; estando dentro de las facultades discrecionales de esta dependencia el acceder o no a lo que se solicita.

Su majestad el Rey (q. d. g.), de conformidad con el proyecto de V. J., se ha dignado resolver que se desestimen en todas sus partes las instancias promovidas por las Compañías Peninsular de Teléfonos y Compañía Madrileña de Teléfonos, con fechas 14 de septiembre y 20 de octubre de 1921, en las que, como concesionarias de gran número de redes telefónicas urbanas, y la primera también de la red telefónica interurbana general de España, solicitan:

a) Que se les autorice para imponer una sobretasa de cinco céntimos de peseta sobre cada conferencia telefónica interurbana cuyo importe exceda de una peseta, y otra de dos pesetas anuales por abono telefónico interurbano; y

b) Que asimismo se les faculte para implantar el servicio de conferencias telefónicas interurbanas de carácter urgente, sobre la base de una tasa triple de la tarifa aplicable para las hoy en vigor.

Resultando que como fundamentos de sus pretensiones alegan las peticionarias el perjuicio que la implantación del régimen de retiro obrero obligatorio establecido por el real decreto de 21 de enero de 1921, supone para su economía; que según los cálculos realizados por las expositoras se eleva anualmente a la cantidad de 75.612 pesetas para la Compañía Peninsular de Teléfonos y pesetas 20.088 para la Compañía Madrileña de Teléfonos; y por lo que respecta al servicio de conferencias urgentes, la necesidad sentida por gran parte del público, que exige una penalización mayor que la que permite el servicio actual, así como los precedentes que existen en el de telegramas y telefonemas, donde dicha modalidad de urgencia se halla establecida con excelente resultado.

Resultando que la información abierta por el real orden de 22 de diciembre de 1921 han acudido con sendos escritos las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de las provincias de Santander, Madrid, Málaga, Gerona, Reus, Tortosa, Valencia, Valladolid, Cádiz, Tarragona, Barcelona, Algeciras, Bilbao, Sevilla, Jaén, Guadalupe y Alava; las que, salvo las de Bilbao, se pronuncian unánimemente en contra de la implantación del servicio de conferencias telefónicas, por estimar que el servicio se presta en las buenas condiciones que son de exigir, vendría a encubrir una elevación de las tarifas aplicables a las conferencias en un 300 por 100, mostrándose asimismo la mayoría de dichas entidades opuestas a la imposición de sobretasas con que las Compañías interurbanas desde conferencias telefónicas interurbanas desde cierto límite, y abona al servicio telefónico urbano, estimando improcedente una elevación de tarifas en estos servicios. De la propia manera, desean de hacer resaltar algunas de dichas entidades las deficiencias con que en la práctica se viene realizando el servicio telefónico, indican la conveniencia de exigir a las concesionarias el mejoramiento de dichos servicios.

Resultando que por real decreto de 30 de diciembre de 1919 y por real decreto de 30 de junio de 1920, fueron autorizadas las Empresas concesionarias de servicios telefónicos para elevar las tarifas en vigor en igual proporción a un 25 por 100, con destino principalmente a mejorar las condiciones del personal.

Considerando que basta tener en cuenta la expresa condición impuesta en las recordadas disposiciones para afirmar la improcedencia de autorizar las sobretasas que se solicitan; sin que, por tal motivo, sea preciso acudir a la especial naturaleza y carácter jurídico del régimen de retiro obrero obligatorio permite o no diluir sus efectos entre el público, descargando o aliviando al patrono de las obligaciones que en el mismo se le imponen.

Considerando que el especial carácter que se aprecia en el servicio de conferencias telefónicas, distinto en su esencia al de mensajerías escritas en cualquiera de sus manifestaciones, no permite extender a aquel la nueva modalidad que pretende la peticionaria, y ello sin perjuicio de recoger las indicaciones de las informantes en el sentido del mejoramiento de los servicios; confirmando así la improcedencia de acceder a la solicitud la coincidencia de pareceres de que se hace mérito en el resultado segundo, de indubitable valor, por cuanto no cabe negar ni la legitimidad de la representación que ostentan las Cámaras, ni la influencia que en sus intereses puede representar la innovación dicha; estando dentro de las facultades discrecionales de esta dependencia el acceder o no a lo que se solicita.

Su majestad el Rey (q. d. g.), de conformidad con el proyecto de V. J., se ha dignado resolver que se desestimen en todas sus partes las instancias promovidas por las Compañías Peninsular de Teléfonos y Compañía Madrileña de Teléfonos, con fechas 14 de septiembre y 20 de octubre de 1921, en las que, como concesionarias de gran número de redes telefónicas urbanas, y la primera también de la red telefónica interurbana general de España, solicitan:

a) Que se les autorice para imponer una sobretasa de cinco céntimos de peseta sobre cada conferencia telefónica interurbana cuyo importe exceda de una peseta, y otra de dos pesetas anuales por abono telefónico interurbano; y

b) Que asimismo se les faculte para implantar el servicio de conferencias telefónicas interurbanas de carácter urgente, sobre la base de una tasa triple de la tarifa aplicable para las hoy en vigor.

Resultando que como fundamentos de sus pretensiones alegan las peticionarias el perjuicio que la implantación del régimen de retiro obrero obligatorio establecido por el real decreto de 21 de enero de 1921, supone para su economía; que según los cálculos realizados por las expositoras se eleva anualmente a la cantidad de 75.612 pesetas para la Compañía Peninsular de Teléfonos y pesetas 20.088 para la Compañía Madrileña de Teléfonos; y por lo que respecta al servicio de conferencias urgentes, la necesidad sentida por gran parte del público, que exige una penalización mayor que la que permite el servicio actual, así como los precedentes que existen en el de telegramas y telefonemas, donde dicha modalidad de urgencia se halla establecida con excelente resultado.

Resultando que la información abierta por el real orden de 22 de diciembre de 1921 han acudido con sendos escritos las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de las provincias de Santander, Madrid, Málaga, Gerona, Reus, Tortosa, Valencia, Valladolid, Cádiz, Tarragona, Barcelona, Algeciras, Bilbao, Sevilla, Jaén, Guadalupe y Alava; las que, salvo las de Bilbao, se pronuncian unánimemente en contra de la implantación del servicio de conferencias telefónicas, por estimar que el servicio se presta en las buenas condiciones que son de exigir, vendría a encubrir una elevación de las tarifas aplicables a las conferencias en un 300 por 100, mostrándose asimismo la mayoría de dichas entidades opuestas a la imposición de sobretasas con que las Compañías interurbanas desde conferencias telefónicas interurbanas desde cierto límite, y abona al servicio telefónico urbano, estimando improcedente una elevación de tarifas en estos servicios. De la propia manera, desean de hacer resaltar algunas de dichas entidades las deficiencias con que en la práctica se viene realizando el servicio telefónico, indican la conveniencia de exigir a las concesionarias el mejoramiento de dichos servicios.

Resultando que por real decreto de 30 de diciembre de 1919 y por real decreto de 30 de junio de 1920, fueron autorizadas las Empresas concesionarias de servicios telefónicos para elevar las tarifas en vigor en igual proporción a un 25 por 100, con destino principalmente a mejorar las condiciones del personal.

Considerando que basta tener en cuenta la expresa condición impuesta en las recordadas disposiciones para afirmar la improcedencia de autorizar las sobretasas que se solicitan; sin que, por tal motivo, sea preciso acudir a la especial naturaleza y carácter jurídico del régimen de retiro obrero obligatorio permite o no diluir sus efectos entre el público, descargando o aliviando al patrono de las obligaciones que en el mismo se le imponen.

Considerando que el especial carácter que se aprecia en el servicio de conferencias telefónicas, distinto en su esencia al de mensajerías escritas en cualquiera de sus manifestaciones, no permite extender a aquel la nueva modalidad que pretende la peticionaria, y ello sin perjuicio de recoger las indicaciones de las informantes en el sentido del mejoramiento de los servicios; confirmando así la improcedencia de acceder a la solicitud la coincidencia de pareceres de que se hace mérito en el resultado segundo, de indubitable valor, por cuanto no cabe negar ni la legitimidad de la representación que ostentan las Cámaras, ni la influencia que en sus intereses puede representar la innovación dicha; estando dentro de las facultades discrecionales de esta dependencia el acceder o no a lo que se solicita.

Su majestad el Rey (q. d. g.), de conformidad con el proyecto de V. J., se ha dignado resolver que se desestimen en todas sus partes las instancias promovidas por las Compañías Peninsular de Teléfonos y Compañía Madrileña de Teléfonos, con fechas 14 de septiembre y 20 de octubre de 1921, en las que, como concesionarias de gran número de redes telefónicas urbanas, y la primera también de la red telefónica interurbana general de España, solicitan:

a) Que se les autorice para imponer una sobretasa de cinco céntimos de peseta sobre cada conferencia telefónica interurbana cuyo importe exceda de una peseta, y otra de dos pesetas anuales por abono telefónico interurbano; y

b) Que asimismo se les faculte para implantar el servicio de conferencias telefónicas interurbanas de carácter urgente, sobre la base de una tasa triple de la tarifa aplicable para las hoy en vigor.

Resultando que como fundamentos de sus pretensiones alegan las peticionarias el perjuicio que la implantación del régimen de retiro obrero obligatorio establecido por el real decreto de 21 de enero de 1921, supone para su economía; que según los cálculos realizados por las expositoras se eleva anualmente a la cantidad de 75.612 pesetas para la Compañía Peninsular de Teléfonos y pesetas 20.088 para la Compañía Madrileña de Teléfonos; y por lo que respecta al servicio de conferencias urgentes, la necesidad sentida por gran parte del público, que exige una penalización mayor que la que permite el servicio actual, así como los precedentes que existen en el de telegramas y telefonemas, donde dicha modalidad de urgencia se halla establecida con excelente resultado.

### El carácter de corporación oficial

#### Se restringe la concesión de este título

Revisión y caducidad de los estatutos

La «Gaceta» publicó ayer el siguiente real decreto:

«El «Gaceta» publicó hoy el real decreto siguiente:

EXPOSICION

Señor: El excesivo número de Sociedades que, basándose en las prescripciones del real decreto de 9 de diciembre de 1921, han solicitado y obtenido el título de Corporación oficial, no sólo ha desvirtuado la finalidad perseguida con la creación de tales Sociedades oficiales, sino que ha motivado el que las Cámaras de

# La situación diplomática

Entre los secretos motivos de rencor de los políticos franceses hacia Lloyd George, uno de los más importantes es el de haber desbaratado en dos ocasiones las miras de Francia sobre el Rhin. Primeramente, cuando el mariscal Foch reclamó la anexión pura y simple de las provincias alemanas, situadas en la margen izquierda de ese río, y después, cuando el general Mangin, ante el fracaso de su colega, intentó separar esas provincias de Alemania, creando, al efecto, la república renana independiente. El doctor Dorein, copiosamente subvencionado por las autoridades francesas, según documentos publicados por L'Huinanité, fue puesto al frente del movimiento que terminó en un completo ridículo, ante las advertencias de Lloyd George y Wilson. El general Mangin pagó con la destitución el fracaso.

Hoy ya no es Dorein el único cabecilla del separatismo renano. Se han formado otros dos partidos capitaneados por Smeets y Mathas, los tres bajo la solitaria protección de Francia, dispuesta a hacer triunfar el gran principio de la libre disposición de los pueblos para gobernarse a sí mismos.

Con objeto de asombrar al mundo y justificar las medidas en proyecto, organizaron esos partidos una gran manifestación en Dusseldorf el domingo pasado, con el concurso de las autoridades francesas, las cuales abrieron, al efecto, un paréntesis en el estado de sitio, que prohibe las manifestaciones.

Se organizaron trenes especiales por la Administración francobolga, para traer gratuitamente a los manifestantes a Dusseldorf desde todos los puntos de Renania. A pesar de tantas facilidades, sólo pudieron reunirse ocho o diez mil personas, según los periódicos ingleses. El correspondiente del Journal des Débats refiere que la administración ferroviaria había preparado ocho trenes para traer del Ruhr otros tantos miles de manifestantes. Sólo fueron utilizados dos trenes, que trajeron entre ambos 510 personas.

El telégrafo ha relatado los trágicos sucesos a que dieron lugar los manifestantes. La causa del separatismo renano no consiguió ninguna victoria, pero ello ha provocado nuevas medidas de represión por parte del general Degoutte. El presidente de Gobierno Raddeat, el jefe de la Policía, doctor Hans, el inspector, doctor Hoffner, el comisario jefe, Volenber, así como doce oficiales de la schupolizei han sido detenidos.

Esta actuación de Francia, alentando a los que el pueblo renano llama lancheros o traidores a la patria, ha producido gran exasperación en Alemania.

Por otra parte, es sintomático el hecho de que, a pesar de haber terminado la resistencia pasiva en el Ruhr, Francia se niegue a entablar la negociación solitaria por Strassemann sobre el problema general de las reparaciones. La actitud del Gobierno Poincaré parece consagrarse, según los artículos inscriptos de su Prensa, a aprovechar los actuales momentos de confusión para separar del Reich las provincias renanas.

El pueblo alemán se siente defraudado una vez más, como en 1918, al ver incumplidas las condiciones de su sumisión. El Gobierno Strassemann, cuyo adelantamiento al Poder reclamaban con tanta insistencia los periódicos franceses, ha perdido todo su prestigio, y aunque el presidente del Reich le haya ratificado los poderes, parece difícil que pueda dominar el empuje nacionalista. Alemania camina a pasos de gigante hacia un estado caótico. Su capacidad financiera queda definitivamente destruida. La solución al problema de las reparaciones, imposible.

Francia, que intentó conmover al mundo entero proclamando su propia ruina, asiste sin gran emoción a aquel espectáculo, que le cierra toda posibilidad de cobro. Tiene entre sus manos el Rhin, el Ruhr, la mitad del hierro y las tres quintas partes del carbón de Europa. ¿Era éste el fin que se proponía?

Es necesario conocer ahora el pensamiento de sus aliados. Ya surgen clamores en Inglaterra contra las debilidades de Baldwin, coautor involuntario del estado actual de cosas. ¿Aceptará el estado británico la hegemonía que se está labrando Francia?

E. D.

# Un bello discurso del Papa

Os hacemos tres recomendaciones: Amad la ciencia, la pureza y la piedad. Así os salvaréis vosotros y salvaréis a los que os siguen

Recibiendo a los seminaristas de la archidiócesis de Milán, Su Santidad pronunció el siguiente bellísimo discurso:

«He aquí una visita, una audiencia, que verdaderamente es una fiesta para nuestro corazón paternal, una fiesta de afecto, una fiesta de alegría, una fiesta de íntima comunión. Nos decimos, y todos lo saben, que para los Seminaristas, para los seminaristas, y para todos los que de ellos se ocupan, tenemos siempre reservadas especiales bendiciones. Pensad, pues, hijos carísimos, carísimos entre todos los que amamos, cuán privilegiados entre los privilegiados, cuán privilegiados entre los privilegiados, que venís de los Seminaristas de Milán, de aquellos Seminaristas que nos rodean lo más y lo mejor de nuestra vida, de aquellos Seminaristas donde hicimos la primera comunión, donde recibimos los primeros frutos de la gracia de la vocación sacerdotal, donde, como ya tuvimos ocasión solenne de proclamarlo, fuimos conducidos por la Divina bondad de gracia en gracia, de Israel en favor; de aquellos Seminaristas recibidos y a los cuales tanto bien hemos algo de nuestra actividad y de nuestras energías. Colegiad por esto con cuánto regocijo os vamos y con qué singular ternura de afecto os damos dentro de breves instantes la bendición que habéis venido a pedir filialmente al Padre común.

«Pero antes de darosla queremos dirigiros algunas palabras. Verdaderamente, algunas palabras tanitas y vos las hemos dirigido esta mañana en el altar. Vosotros las habéis seguramente escuchado. Hemos orado juntamente; habéis visto que el Padre os habla por sus hijos. Nos hemos visto que los hijos oraban por el Padre, y todos comprendimos que esto era la repetición de esos costumbres amada y cotidiana. Habéis comprendido también que nuestra plegaria era más íntensa y fervida por vuestros superiores, por todos aquellos que se ocupan de vosotros y que son el brazo de Dios en la obra sublime de vuestra preparación al sacerdocio, puesto que exige la gratitud del Padre común hacia los hijos mayores que se ocupan en el bien de los hijos menores. Todos, finalmente, nos encontramos unidos en la plegaria por vuestro amadísimo Arzobispo; por nuestro queridísimo Cardenal Tozi. Y vosotros todos, y especialmente los superiores, que tienen más facilidad para verlo, llevéis al queridísimo Arzobispo el recuerdo íntimo y afectuoso de esta memoria que de él hemos hoy doblemente recordado, ahora y esta mañana en el altar.

EL AMOR A LA CIENCIA

Vosotros, pues, habéis venido aquí a oír una palabra nuestra. Recordamos que Nos hemos exhortado. Nos mismo más de una vez, en este lugar y en la misma actitud ante las grandes figuras de León XIII, Pio X y Benedicto XV recordamos que exhortáramos a vosotros de ellos una palabra para llevarla, como recordo, y para distribuirla a los que nos habéis seguido en espíritu y esperaban una palabra nuestra pronunciada en nombre del Papa. A vosotros, que separáis esta palabra, no os causará maravilla que el Papa bibliotecario comience por deciros una palabra de libros, la misma palabra que San Pablo en la primera y en la segunda epístola a su predilecto Timoteo pronuncia cuando insiste en el estudio: «Atiende a ti y a la doctrina; insiste en ello. Pues haciendo esto te salvarás a ti mismo y a los que te escuchan».

Queridos hijos, amad la ciencia. Habéis oído muchas veces esta palabra de invitación, a la cual es imposible substraerse, hasta para no incurrir en la tremenda amenaza del Señor: «Porque rechazaste la ciencia, yo te rechazaré». Vosotros, pues, aceptadla y seguidla. Entendamos hablar ante todo de la ciencia ordenada a la salvación eterna, aquella ciencia, cultivada la cual, os salvaréis a vosotros mismos y a los que de vosotros, esperan la palabra de la salvación; la ciencia de la verdad, la ciencia de la virtud, la ciencia de la santidad, aquella ciencia que se lee sobre todo en el libro de los libros, que es el corazón mismo de Dios, y en aquel otro libro de que son páginas los santos. Imitadores y actuadores de la doctrina de Dios.

Después de esta ciencia primera y fundamental, cultivad también las otras: pues cuántas más podáis alcanzar, tanto mejor os pondrá en contacto con una cantidad de ciencia, de género distinto de las ciencias sagradas. No por esto debéis descuidarlas. Veréis más tarde, como tantas veces lo hemos visto Nos mismo en medio del mundo, en posición a veces eminente y de gran responsabilidad, veréis, decimos, que todo puede servir para la gloria de Dios, y que tal vez aquello que parecía una minucia y trisna de saber, puede valer, se puede decir, la salvación de un alma. No despreciéis, pues, nada de cuanto la Providencia pone a vuestro alcance, de modo que podáis comprobar un día que habéis abundado en el saber antes que descaer.

Pero, ante todo, sean las ciencias sagradas vuestro primer amor. A un militar, y con más razón cuanto más elevado sea su grado, se le exige que conozca el arte de la guerra; a un ingeniero se le exigen los conocimientos técnicos de su profesión; a un sacerdote es razonable exigirle, ante todo, la ciencia de las cosas divinas, la ciencia que tienen derecho los pueblos y el último de los fieles, la ciencia que salva las almas.

EL SECRETO DE LA VERDAD

Pero esta ciencia, hijos carísimos, no puede subsistir por sí sola. Exige las mejores e íntimas energías de vuestro espíritu. ¡Por eso es necesario que el amor de las ciencias sagradas y de todas las ciencias unidas el amor de la pureza de vuestras almas.

Amad la ciencia, amad la pureza; porque de todas las ciencias puede decirse en cierto sentido aquello que el Espíritu del Señor afirma de la sabiduría: «En el alma maltrada no entrará la sabiduría ni habitará en un cuerpo sometido al pecado». Hay una soberana y oculta correspondencia entre la luz de la verdad y el candor de la pureza. Como la pureza es la medicina misteriosa que conserva las mejores energías de la vida, así también es el secreto para alcanzar más rápidamente la verdad: es la luz que mejor alumbrará el horizonte de la ciencia; y con su candor da una reverberación que disipa las tinieblas de muchos errores. Haced, pues, de modo que la pureza sea el don que con más insistencia pidáis a Dios. Pero si al principio es un don, después es un deber y una condición de nuestro estado, una de aquellas condiciones que exige más del cooperación. La cooperación que Dios tiene el derecho santísimo de pedir a las almas y las cuales dirige una invitación tan sublime.

# La Conferencia de Tanager

LONDRES, 4.—Los peritos franceses, ingleses y españoles, encargados de examinar las cuestiones del estatuto de Tanager, se han reunido esta tarde en el Foreign Office. Al terminar esta reunión, los peritos no hicieron ninguna declaración.

En los círculos, generalmente bien informados, se supone que, según ciertas indicaciones, los peritos van a redactar un informe que de ocasión a la reunión de una conferencia que tendría probablemente que resolver en definitiva el problema de Tanager.

La reunión debía haberse celebrado ayer, pero fue aplazada por no estar preparados los elementos de juicio que los delegados franceses e ingleses debían exponer.

# LA ACTITUD DE ITALIA

ROMA, 4.—Con motivo de la salida de la Delegación italiana, que va a negociar en Madrid el acuerdo comercial, los periódicos reproducen la tesis italiana en la cuestión de Tanager. Italia pediría que la región de Tanager quede internacionalizada y neutralizada. Los mismos periódicos combaten la objeción francesa a la intervención italiana, puesto que Tanager no pertenece a la zona francesa.

# Otro terremoto en Tokio

TOKIO, 4.—Esta mañana se produjo un violento temblor de tierra que obligó a los habitantes, ante el temor de alguna nueva catástrofe, a abandonar sus casas y buscar refugio en el campo.

Ha quedado interrumpida la electricidad y en Osaka se ha sentido igualmente, aunque con menos violencia, la sacudida sísmica.

# LA CIUDAD DE OSCURAS

COLONIA, 4.—Gran número de alemanes se han presentado en el Consulado japonés de Colonia para ser contratados para trabajar en la reconstrucción de las regiones devastadas por la última catástrofe japonesa.

El consúl del Japón ha hecho público que la mano de obra necesaria para los trabajos de desescombro y reconstrucción existe suficientemente en el país, y que, por lo tanto, no se necesitan obreros extranjeros.

# DIEZ DIAS ENTERRADOS

Ayer se logró salvar a cinco mineros sepultados el día 25 de septiembre, y hoy a otros tres.

# Se descubre en Valencia una banda de estafadores

En pocos días lograron 46.000 pesetas

VALENCIA, 4.—La Policía ha practicado hoy un importante servicio, deteniendo a una banda de estafadores, de la que forman parte Mariano Comde, Vicente Gutiérrez, Félix Tamarín y Enrique Labrander, que se dedicaban al cobro de cheques y documentos falsificados en diversos Bancos.

En pocos días habían estado 4.000 pesetas al del Río de la Plata, 24.000 en dos cheques al Banco Central de Alicante y 16.000 al Anglo South American. Actualmente preparaban un cuantioso estafato contra el Banco England National.

Se les ha ocupado una piedra litográfica de un cheque de este último Banco, varias pruebas de grabados y algunas cartas comprometedoras, de las cuales se deduce que hay otros complicados, contra quienes se ha dictado auto de detención.

Una ciudad sin mendigos

VALENCIA, 4.—El gobernador ha tomado medidas energéticas y muy eficaces en la cuestión de la mendicidad; no se ve un mendigo por las calles.

Han sido enviados a sus pueblos a los forasteros. Queda el problema de los pobres de la capital, y para resolverlo se está organizando una Comisión de señoras, que intervendrá en todo lo referente a la fundación de un asilo de caridad para los que se encuentran impedidos.

# Una tormenta en el Canal

Las comunicaciones entre Francia, Bélgica e Inglaterra interrumpidas

LONDRES, 4.—Un fuerte temporal se ha desencadenado en el mar y ha sido preciso suspender los servicios de Douvres a Calais y de Polkestone a Boulogne. Llegan a Londres numerosas señales de escorzo.

La goleta «482» se ha hundido, no se tienen noticias de sus cinco tripulantes.

Se sabe además que han sido arrojados a la costa cinco buques, entre ellos un velero alemán de cuatro palas. El «Engadine», que hace el servicio Francia e Inglaterra, no pudo entrar ayer ni en Calais ni en Boulogne, y sólo después de grandes trabajos pudo refugiarse, atravesando el nuevo canal, en Sandgate.

# Méjico y Venezuela rompen sus relaciones

RILVESE, 4.—Según «L'Eclair», dice sabido de Méjico, que han quedado rotas las relaciones diplomáticas con Venezuela, a causa de los malos tratos de los que son objeto por parte del Gobierno de Venezuela continuamente, los súbditos mejicanos.

# Sublevación en el penal yanqui de Louisville

EDDVILLE, 4.—Numerosos presos del penal de Louisville se han sublevado, matando a los vigilantes y encerrándose luego en la cocina de la cárcel, donde se hicieron fuertes.

La Policía de Louisville ha enviado un equipo de agentes provisto de depósitos con municiones para combatirlos, con objeto de atacar a los revoltosos y reducirlos a la obediencia.

# Un diputado mejicano mata a otro en la Cámara

MEJICO, 4.—Ayer tarde, en la Cámara de Diputados, el señor Mons Córdoba, que hacía uso de la palabra, dispuso su revólver y mató a su colega, señor Delcón.

# Sanjurjo encuentra ingresos para la Beneficencia

El 13 de septiembre no había nada, pero el 30 se habían recaudado 3.300 pesetas

ZARAGOZA, 4.—El gobernador, general Sanjurjo, ha enviado una nota a la Prensa, en la que afirma que, con arreglo a la real orden de 8 de octubre de 1921, debe aplicarse a la Beneficencia pública el 60 por 100 de los exesos de recaudación por derechos de almacenaje y paralización de material ferroviario.

A este propósito, el general Sanjurjo dice que el encargo del Gobierno civil de Zaragoza en 14 de septiembre último le causó gran extrañeza no encontrar ninguna cantidad en caja por aquel concepto. A continuación publica una liquidación de los ingresos mencionados hasta el 30 de septiembre para conocimiento del público y de las instituciones de Beneficencia, y resulta que en primer lugar quedaban a disposición de los centros benéficos 3.800.811 pesetas que serán distribuidas entre aquellos equitativamente.

Reunión de sastres

ZARAGOZA, 4.—Se han reunido los sastres destajistas, aprobando un proyecto de bases de trabajo, que serán propuestas a los patronos por una Comisión designada con tal objeto.

Las corridas del Pilar

ZARAGOZA, 4.—Circulan rumores de que en las próximas corridas del Pilar no torearán Chicuelo; parece que será sustituido por uno de los hermanos Nacional.

# El recibimiento de George

En Montreal pronunciará su primer discurso

LONDRES, 4.—Lloyd George llegará a Nueva York en el «Mauritania» el viernes por la mañana. El Gobierno y el Municipio organizan una recepción en su honor, en la cual estará representado el presidente, Coolidge. Lloyd George no desembarcará directamente. El yate «Mac-Hon», algunas millas antes de la costa, le recogerá para transportarlo al puerto. Un Comité, compuesto de 150 personas le recibirá. Lloyd George subirá en un automóvil, escoltado por una guardia de honor, y se dirigirá al Ayuntamiento, donde será recibido por el alcalde.

Lloyd George será invitado por «United Press» a almorzar, y será presentado por el ex subsecretario de Estado en la guerra, señor Baker.

El primer discurso político de Lloyd George será pronunciado en Montreal, donde se han tomado toda clase de precauciones para la protección del ex primer ministro contra un posible atentado por parte de los irlandeses.

# El embajador yanqui en Londres ha dimitido

WASHINGTON, 4.—El departamento de Estado comunica que mister Harvey, embajador de los Estados Unidos en Londres, ha presentado su dimisión, la cual será efectiva a partir del primero de enero de 1928.

# Melquiades Alvarez multado en León

LEON, 4.—Entre los automóviles denunciados por los agentes de la autoridad figura uno de don Melquiades Alvarez, en el que éste se dirige con su familia a Oviedo, y al que el gobernador ha impuesto una multa de 25 pesetas por llevar exceso de velocidad.

# Muerto en un accidente de automóvil

SANLUCAR, 4.—Se tienen noticias de que en un accidente de automóvil ocurrido en la carretera de Cádiz ha muerto el director de este hospital, don Emilio Hohr, resultando los demás viejeros heridos. Se desconocen otros detalles.

# Boda del sargento Basallo

URDA (Trledo), 4.—Hoy se ha celebrado la boda del sargento Basallo con la señorita Apollía Reina.

Asistieron al acto, en imponente manifestación, el pueblo en masa y las autoridades. Apadrinaron a los contrayentes los padres del novio, don Francisco Basallo y dona Elena Boerra y firmaron el acto matrimonial, por la novia, don Toribio Vicente, jefe del personal subalterno del Banco de España, y por el novio, su tío don Rafael Boerra, comerciante de Madrid, y Eusebio Alba, ex capitán de Asid.

La recepción desahogada se celebró en vienes de boda para Madrid y otros capitales. De España y de Marruecos han recibido multitud de felicitaciones.

# Ojo a las nóminas

Mucho se me resiste creer, a pesar de cuanto dice la pública voz, que ya no hay funcionarios con múltiples funciones, es decir, con varios enchufes en el presupuesto. Estamos a principios de mes, y yo recomiendo a quien corresponda que eche un ojo a las nóminas, pues conozco algo el paño y sé cómo se han de resistir a ser chivos de una sola mandrita los insignes burócratas, que en comandita con los políticos nos han arruinado. Y aunque de todos los ministros se puede decir algo, y aun algo, yo me atenderé al mío, conforme a lo del gallego del cuento: cada cual mire por sí y a perturbarse salvar.

Es el ministerio de Instrucción pública el hijo desmirriado y sistemático del régimen político muerto con muerte infamante hace días. A este depósito de la burocracia han venido a parar los que ni siquiera han valido para políticos; los preceptores de los hijos de los políticos, los maestros de baile de sus hijas, sus hermanos de leche y algún que otro médico de cátedra. Cobrar un sueldo sólo es allí tan raro como los grajos blancos. Los hay que cobran dos, los hay que cobran tres y los hay con cuatro y con cinco sueldos. De modo que el ordenador de pagos aprueba todos los meses nóminas en que aparece un mismo nombre quinquuplicado. Esta francachela le parece cosa naturalísima al ordenador de pagos, siempre que sea para los de casa. Para los de fuera, el manco señor coge un cristal de aumento y examina hasta la filigrana del papel en que aparece impresa la ley de Presupuestos. El curso pasado, sin ir más lejos, se negó a pagar a una persona 50.000 pesetas consignadas por las Cortes, sólo porque en los justificantes que la tal persona presentaba aparecían siete pesetas más de gasto. O sea, que el Estado daba 10.000 duros al dicho señor por gastos hechos en determinada obra social: el señor gastó siete pesetas más de su bolsillo, que a nadie reclamaba ni pedía; y en castigo de esta tan tremenda irregularidad, se obstinó el ordenador de pagos en no pagarle ni un céntimo durante meses y meses. Casos como este poseo unas docenas para cuando yo escriba la historia picaresca de nuestra enseñanza. Pero me sobra ya documentación, y bueno sería mudar de conducta de aquí en adelante. Esta sería una fecha gloriosa para España, si éste fuera el primer mes que no se aprobara en ninguna nómina ni un céntimo más por ningún concepto.

Sin embargo, queda aún otro mal más difícil de extirpar. Es fácil tachar en la nómina de un mismo establecimiento un nombre repetido. ¿Pero qué hacer si el nombre aparece en nóminas de distintos establecimientos? Todavía es fácil relativamente con algunos bonachones que propalan a los cuatro vientos sus magníficas entradas. ¡Bueno, a estos señores, como es tan público el infringimiento de la ley, con quitarles los sueldos que les sobran, asunto concluido! Pero, ¿y los que las matan callando? ¿Y los que ocultan su delito con un sigiloso polizaco? Se impone el ojo general sobre las nóminas y deberían establecerse premios a los descubridores de gazapos en el presupuesto, lo mismo que algunas imprentas extranjeras nos dan a los que encuentren una errata en los libros de sus prensas.

A grandes cautelas, que dijo el clásico, cautelas mayores.

# CRÓNICA MÉDICA

## IRIDIOLOGIA?

El examen del iris, para poder restablecer los diagnósticos de que hablamos en nuestra crónica anterior, debe hacerse con una luz del día o con luz artificial clara. El primer examen, al decir de uno de los más entusiastas partidarios, debe hacerse a simple vista, apreciando la coloración y límites del iris y de la córnea para relacionarla con el estado general del paciente. Después se efectúa el examen del iris, para lo cual, colocado el enfermo próximo a una buena luz, se proyecta un foco de ésta, a través de una lente, sobre los ojos de aquél; y por medio de una lupa, manejada con la otra mano, se practica la inspección minuciosa del iris en su aspecto general y en cada una de sus áreas, tomando nota de todos los caracteres particulares que se aprecien. Cuando se desea obtener detalles más precisos se utiliza el oftalmoscopio simplificado de Gullstrand. En la visita domiciliaria debe utilizarse una lámpara eléctrica alimentada por pilas de bolsillo. Guardando en éste la caja de las pilas y sujetando en el dedo índice la lupa, por medio de una sortija sobre la que se montó, se dirige a iluminar el iris, manejando los párpados del paciente con la otra mano y encubriendo sus ojos con la ayuda de la citada lente monocular.

Esto en cuanto a la técnica de esta moderna y pretendida ciencia que tiene por fundamento (?) los doce postulados siguientes:

Primer. Los ojos son el lugar donde se revelan las condiciones anormales de los distintos órganos y partes del cuerpo (1). De tal manera que así como por medio de ellos nos ponemos en relación con el mundo exterior, por su medio, también, podemos escudriñar el interior de nuestro organismo (2).

Segundo. Los distintos órganos y partes del cuerpo están representados en el iris del ojo por sus áreas correspondientes limitadas, tal como se hemos indicado en nuestra crónica anterior, esas áreas del lugar del iris donde se indican indefinidamente (3) se reflejan las lesiones y alteraciones sufridas por los órganos y partes del cuerpo correspondientes (4).

Tercero. En el iris existe una cantidad asombrosa de filamentos nerviosos finísimos, entrelazados en forma de red, los cuales, pasando por el nervio óptico, se dirigen a otros órganos, tales como el cerebro, etcétera, se hallan en íntima conexión y reciben impresiones de todo el cuerpo por medio del sistema neuro-glandular de la vida órgano-vegetativa (5).

Cuarto. Los filamentos nerviosos, fibras musculares y arteriales reproducen en las diferentes áreas del iris los cambios de condición experimentados en las partes y órganos correspondientes, pudiendo, por tanto, ser considerado el iris como un diafragma membranoso sensibilizado, en donde se graban las sensaciones y fenómenos anormales que están verificándose en nuestro organismo, y esta reproducción sensible se nos exterioriza mediante a la transparencia de la córnea (6).

Quinto. En el iris se encuentran signos, marcas, colores anormales, descoloraciones que nos indican o revelan que el individuo está enfermo o suco, infeccioso o que tiene lesiones o defectos heredados (7).

Sexto. Por estos signos o marcas podemos ser conocimiento de la existencia de inflamación aguda o crónica, de lesiones locales, estados destructivos de los tejidos, presencia de medicamentos venenosos y cambio de estructura de los tejidos (8).

Séptimo. El diagnóstico por el iris nos hace saber que el organismo está suco con desechos sistemáticos antes de las enfermedades agudas, por lo que a éstas debemos considerarlas como estados inflamatorios debidos a la reacción del organismo que busca quedarse libre de substancias morbosas e impuras (9).

Octavo. El iris nos indica también que el organismo con sangre linfa y tejidos sucos, necesita pasar por estos estados depurativos antes de llegar a la salud o normalidad del individuo (10).

Noveno. Por el iris se sabe si están comprometidos los órganos vitales (11).

Décimo. Los cambios del iris dicen si el organismo sufre purificación por eliminación de las substancias morbosas, y si va recomponiéndose (12).

Undécimo. El iris nos revela si el organismo posee apta constitución y vitalidad suficiente para que pueda hacerle reaccionar y prolongar su existencia por medio de un tratamiento racional (13).

Duodécimo. Asimismo, el iris, por la deficiencia de contextura o deterioro, acusa la carencia de vitalidad orgánica o grado de rebajamiento, patentizándonos que aquel organismo está condenado irremisiblemente a sucumbir, sin mejoría apreciable (14).

Todo esto lo han dicho una porción de doctores nacionales y extranjeros, a los cuales se les puede aplicar el común dominador de BLAS, el del punto redondo.

Por lo demás, afirman los adeptos a esta ciencia que por medio de ella se diagnostica mejor y más enfermedades que por los procedimientos de la ciencia oficial, como ellos llaman a lo que no es naturismo.

A nosotros nos parece que no tienen razón, y que cualquiera, aunque no sea médico, conocerá mejor que el muchacho del doctor Von Peesley, que no mirándole a los ojos como el barbero de Molinos de Viento, que la percepción, la auscultación, la mensuración, la espirometría, los métodos griegos cada vez más sensibles y complicados; los rayos X, el análisis de los productos, el interrogatorio mismo, el laringscopio y más procedimientos más deben inspirarnos más confianza que la simple inspección de la vista ajena, pues de ninguno de ellos se ha dicho lo que de la iridología, antes de ser descubierta, decía la expresión castellana: «Mucho ojo, que la vista engaña».

DR. ROYO VILLINOVA

# POR LA PRENSA EXTRANJERA

## LOS EUROPEOS QUE HAN LLEGADO A LA MECA

«Corriere della Sera»

Lord Headley, par de Inglaterra, convertido al islamismo, ha hecho decir al Daily Mail—lo que ninguno de los ingleses que hoy viven ha conseguido hacer. Efectuó peregrinación a la Meca, ciudad sagrada de los árabes, a la que 200 millones de musulmanes dirigen las miradas en sus oraciones cinco veces al día, desde los más remotos países.

El único medio cómodo de visitar la Meca, como lo ha realizado lord Headley, es poseer el árabe y alguna otra lengua oriental, adquirir un buen conocimiento de los ritos de la religión musulmana y unirse a una peregrinación como un vulgar secuaz del Profeta.

Pero muy pocos europeos, no más de veinte, han podido alcanzar el agua sagrada del pozo Zemzem. El primero fue un italiano llamado Barteme, que en 1808 penetró en la Meca pasando por musulmanes. Aunque sospecharon de él y lo encerraron en un cuartel, retornó sano y salvo. En 1854 ocurrió lo mismo al francés Le Blanc, acompañado por dos marinos italianos. Siguió en 1807 el alemán Juan Wild, cogido prisionero por los turcos y vendido a un persa, que lo llevó como esclavo a la ciudad santa. El inglés José Pitta, nacido en 1880, es otro de los que fueron como esclavos a la ciudad santa.

Se salta después al principio del siglo XIX, donde un español y un ruso, bajo un disfraz, consiguieron, con poco tiempo de distancia, realizar su empeño satisfactoriamente. En 1814 correspondió el turno al suizo alemán Burchardt, con un noble egipcio decado. Escribió un libro de su peregrinación, que se ha hecho clásico. Este volumen comprende quizás hasta nuestros días una decena de bombas.

## LO QUE SE COMPRE EN RUSIA POR DIEZ RUBLOS ORO

«Le Matin»

Las «Irréversibles» publican un anuncio del almacén «Universa» del Estado. Por la cantidad de un chevronet, equivalente a 10 rublos oro anteriores a la guerra, se otorga un suministro un pantalón, una falda, una americana, una chaqueta de paño para señoras, unos calcetines, una camiseta, un traje de niño, un par de zapatos, un sombrero y una botella de vino.

Condición: el chevronet ha de ser entregado en oro; es decir, en una pieza de 10 rublos con la efigie del zar Nicolás II.

«ESTA HABITADO VENUS?»

«Le Figaro»

Según el célebre físico suco Mayrnoff, el planeta Venus es el que tiene mayores probabilidades para ser habitado por seres humanos.

En el planeta Venus hace mucho calor, pero éste es soportable. Equivale próximamente a la temperatura de América del Sur.

# CRÓNICA MÉDICA

## EL GOBERNADOR DE OKLAHOMA DERROTADO

OKLAHOMA, 4.—Mr. Malton, gobernador de Oklahoma, ha sido derrotado en las elecciones por los miembros de la legislatura, los cuales obtuvieron una mayoría abrumadora.

Los que están casi todos afiliados al Ku-Klux-Klan, tienen la intención de procesar al señor Walton, el cual anuncia también su propósito de organizar y emprender la lucha contra el Ku-Klux-Klan.

## ASMA CATARROS

Bronquitis crónica

Gotas helenianas

BATILE

FARMACIAS, DROGUERIAS





TOPOGRAFOS

Empleada en carrera, con 7.500 pesetas de ingreso entre sueldo y dietas. No se exige título académico. Preparación para la próxima convocatoria por utilitarianismo profesional. Preparación especial para Escuelas de Ingenieros, Desecho, Medicina, Farmacia, Arquitectura, Minas, Correos, Telégrafos, Auxilios de Contabilidad y Escuelas nacionales. Magnífico sueldo.

INSTITUTO CRISTOLÓGICO COMPLUTENSE

PEZ, 15. PRINCIPAL.—MADRID

GRAN LIQUIDACION

ULTIMOS MESES ALMACENES DE TRAJIDOS Sevilla, 16. Y GENEROS DE PUNTO

COMPRA Y VENTA

de fincas rústicas, casas y solares. Gestión rápida y seria. Administración de fincas, con módica comisión.

TELEGRAFOS

Continúa abierta la matrícula para las oposiciones que, según el reglamento del Cuerpo, deben verificarse anualmente en el mes de septiembre. Más de veinte años de prácticas seguidas. Graduados para las prácticas de Física, Química y Electricidad. Internados en condiciones no igualesadas por ningún centro similar, con espléndido jardín para recreo. Programas gratis. Academia CALDERON DE LA BARCA.—Abada, 11, Madrid

LA CATALANA

Seguros contra incendios y explosiones de todas clases. Contra la pérdida de alquileres, riesgos locativo, de recursos y de paralización de trabajo a causa de incendio. Fundada en 1865. Inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento. Domiciliada en Barcelona, Rambla de Cataluña, 15 y Cortes, 629. Capital suscrito: Pesetas 5.000.000. Capital desembolsado: Pesetas 2.000.000.—Reserva estatutaria: Pesetas 1.000.000. SITUACION Y DESARROLLO DE LA COMPANIA:

Table with 5 columns: Años, Primas, Sinistros indemnizados, Reserva de riesgos en curso, Reservas para eventualidades. Rows for years 1879 to 1922.

Autorizado por la Inspección de Seguros en 26 de junio de 1923

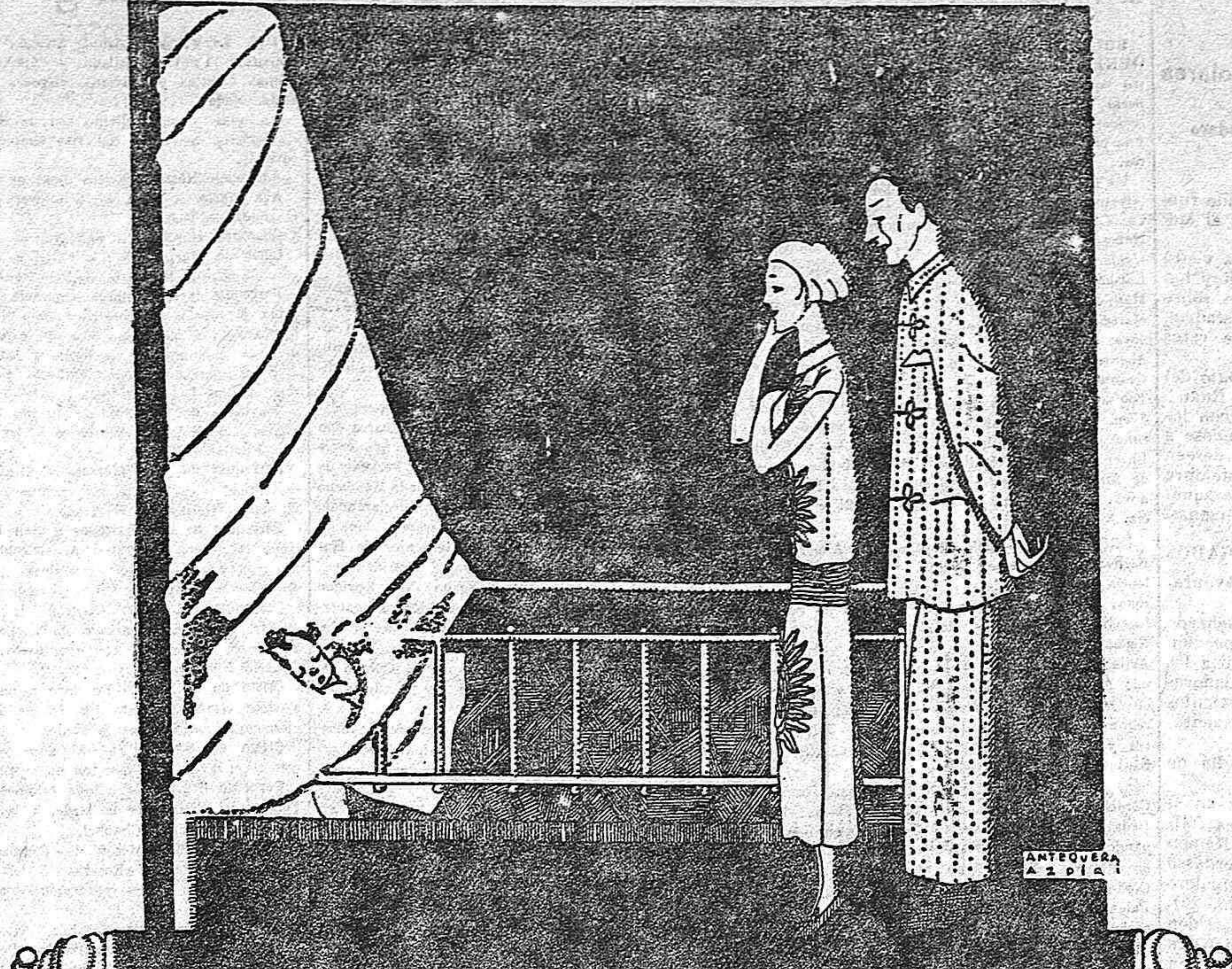
Diabetes y debilidad en general AGUAS DE VILLAHARTA, PERAS-BLANCAS GRAN HOTEL SANTA ELISA. Clínica—550 metros sobre el nivel del mar—seco y fresco en la más pintoresca de la sierra de Córdoba. Plénesa informen al administrador. Apartado de Peñas-Blancas. Estación de Alhondiguilla (Córdoba). Exportación de aguas a todas partes.

Máquinas para hacer género de punto

Como camisas, calzoncillos, refajos, bufandas, jerseys, etcétera. GUSTAVO WEINHAGEN BARCELONA.—APARTADO 521.

Gran existencia de agujas para cualquier marca de máquinas para hacer género de punto.

Deutsche Allgemeine Zeitung. Die große unabhängige nationale Zeitung für Politik und Wirtschaft. Man abonniert beim Verlag Berlin SW 43, Wilhelmstraße 30/32.



Si queréis que vuestros bebés duerman tranquilos y sin molestias durante la noche espolvorear sus cunitas antes de que se acuesten con

Polvos antisépticos Calber (bote 1,50) que, extendidos en sus cuerpecitos, evitan los ESCOCIDOS, IRRITACIONES y molestias de todas clases.

Polvos antisépticos Calber (bote 1,50) son ideales para después del baño y después de afeitarse, porque refrescan y desinfectan el cutis.

Una fricción con AGUAS DE COLONIA CALBER, ORIENTE FLORIDO, LAS MENINAS, MARAVILLAS DE ESPAÑA Y FLORES DEL REY (frasco de 1,60 a 16,00) evitará los resfriados, tonificando los nervios y perfumando suavemente la piel.

Da venta en todas las Droguerías, Perfumerías, farmacias y Bazaros de importancia

CASA SERRA (J. González) Abanicos, parganas, sombrillas y bastones. Arrenal, 22 duplicado.—Compre y venta de abanicos antiguos.

MOTORES

Suministro e instalación de toda clase de motores Diesel, Semi-Diesel, gas, vapor de cualquier clase y potencia. Esta casa construye el montaje de cualquier instalación de motores Diesel. Contamos con personal técnico y especializado en instalaciones Diesel. Instalación de talleres, fábricas e industrias especiales. Solicitar datos y referencias a la S. E. DE MONTAJES INDUSTRIALES, NÚMERO DE BALBOA, 16, MADRID. Teléfono 1.665 R.

AGUA DE BORINES

Estómago, riñones e infecciones gastrointestinales (dificultad). Remedio de las dolencias por los digestivos higiénicos y agradables.

AGUAS MINERALES

DE TODAS CLASES.—SERVICIO A DOMICILIO CRUZ, 30.—TELEFONO 2.788 R.

ESCOPEYAS

BAUER & SOHN.—ALEMANIA VENTA EXCLUSIVA CASA MELILLA.—BARQUILLO, 6 DUPLICADO

VINOS Y COÑAC

Casa fundada en el año 1730 PROPIETARIA de dos tercios del pago de Macharnado, vitado el más renombrado de la región. Dirección: PEDRO DOMECCO Y CIA., Jerez de la Frontera

CONDENADO TODA LA VIDA. Lithinés del Dr. GUSTIN. DE VENTA EN TODO EL MUNDO. Depósito general: DALMAU OLIVERES.—P. INDUSTRIA, 14.—BARCELONA.

F. BELLOT, Laboratorio ANTONIO LOPEZ, 64.—MADRID. En las épocas de pesadumbre, náuseas, falta de apetito, dolores de cabeza y de cabeza en los días desagradables propios de la mujer, que tantos sufrimientos les producen, se evitan y conjuran con el Elixir lodotarrasa Bellot, que es un maravilloso medicamento, que contiene cuatro elementos indispensables a la actividad vital. Es de sabor agradableísimo. De venta en las farmacias. Por 25 pesetas, mandadas por giro postal se remiten cuatro frascos a cualquier estación de ferrocarril.

DUBOSC OPTICO. GAFAS Y LENTES con cristales finos para la conservación de la vista. L. Dubosc.—Optico ARENAL, 21.—MADRID. LINDOLINUM, TAPICERIAS Linoléum. Esteras, gran surtido de gusto y económico. Tapices de gusto. Madrid salidamos el modelo a 60 pesetas metro cuadrado. Hijos de Peñaflor, Serrano, 20. Teléfono 10.40 S.

PEPTONA ORTEGA para CONVALESCIENTES y PERSONAS DEBILES es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, reumatismo, etcétera. FARMACIA ORTEGA, LEON, 13. MADRID LABORATORIO: PUENTE DE VALLECAS. LAMPARAS FUNEBRES Para alumbrados de nichos, mausoleos, sarcófagos y panteones. Inmundo surtido. Precios económicos. CRUZ, 31 (MARIA CANOSA), Y GATO, 2. LAS MEJORES GORRAS, SOMBREROS Y BOINAS por su precio, corte y confección son las de la CASA YUSTAS VENTAS POR MAYOR Y MENOR MADRID.—20, PLAZA MAYOR, 30 (en la ribanada). Quiosco de EL DEBATE CALLE DE ALCALA, FRENTE A LAS CALATRAVAS

EL SEÑOR D. Victoriano Suárez y García LIBRERO-EDITOR Ha fallecido el día 4 de octubre de 1923. Habiendo recibido los Santos Sacramentos, la bendición apostólica e indulgencia plenaria R. I. P. Sus desconsolados hijos, doña Luisa, Victoriano y María Teresa; hijos políticos, don Eleuterio Sáinz-Baranda, doña Pilar Trelles, don David Rodríguez, don Alfonso Fernández Campoamor; sus nietos, Antonia, Victoriano, Marcelino y José Luis; hermanos, don Gumersindo, doña Josefa y don Alejandro (ausente); hermanos políticos, don Antonio Grañó, doña Celestina Abarca, doña Prudencia Pico, don Angel García, doña Basilia y doña Lucila Trelles; sobrinos, demás familia y testamentarios RUEGAN a sus amigos encomienden su alma a Dios y asistan a la conducción del cadáver, que tendrá lugar hoy 5 del actual, a las cuatro de la tarde, desde la casa mortuoria, Preciados, 48, al cementerio de la Sacramental de San Lorenzo, por lo que les quedarán agradecidos. El duelo se despide en el cementerio. No se reparten esquelas. Durante toda la mañana de hoy se celebrarán misas en la capilla ardiente por el alma del finado. ESQUELAS «LOS TIROLESES», ROMANONES, 7 Y 9

REPRESENTANTES solvencia. Búscanse para venta máquinas escribir económicas. Seminario perfeccionamiento. Gran éxito. Madrid. Gruber. Apart. 185. Bilbao.

CAFES y TES de todas clases. CHOCOLATES elaborados a mano. Píez de SANTA ANA, 12.

COLEGIO ROMANO (Incorporado al Cardenal Casanova) Primera y segunda enseñanza, dirigida por sacerdotes. Profesores titulados. Carreras especiales y clases nocturnas. Magdalena, 6, principal.

Máquinas de púñar y anular, hacen el trabajo de 10 hombres. Píed catalogo a Mañza, Gruber. Apart. 185. BILBAO

SARNICIDA CESAR. INSTANTANEO DE ELUQUISITO PERFUME CURA ARDIENTE. HEINTZ LA ANINA SIN DOLOR.

Cazadores Armas nacionales y extranjeras. las mejores marcas del mundo. Cartuchos, efectos de caza y deporte. A. TUBO, HORTALEZA, 11.

PARA IMPRESOS Y SELLOS CAUCHO. Madrid. Ortega. Encuadernada-20 de. Apartado 171 - MADRID

LA EXCELENTISIMA SEÑORA Doña María del Bulce Nombre Fernández de Córdoba Y PEREZ DE BARRADAS DUQUESA DE HUAR, CONDESA DE RIVADEO Y DE PALMA DEL RIO, MARQUESA DE ALMENA RA, GRANDE DE ESPAÑA, DAMA DE SUS MAJESTADES LAS REINAS DOÑA VICTORIA EUGENIA Y DOÑA MARIA CRISTINA Falleció el día 28 de septiembre de 1923 en esta Corte Habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad R. I. P. Su director espiritual, el reverendo padre Alvaro (dominico); su esposo, el excelentísimo señor duque de Híjar; sus hijos, los excelentísimos señores duques de Aliaga y los excelentísimos señores duques de Almazán; nietos, excelentísimos señores duques de Alba, excelentísimos señores don Alfonso, don Fadrique y doña María del Rosario de Mariátegui y Silva; hermanos, excelentísimos señores duques de Lerma, excelentísimos señores duques de Tarifa, excelentísimos señores condes de Gavia; hermanos políticos, excelentísimos señores duques de Léera, doña Inés, doña Emma, sor Leonor, sor Beatriz y sor María de Silva y Campbell; sobrinos, primos y demás parientes RUEGAN a sus amigos se sirvan encomendarla a Dios y asistir al funeral que se celebrará el día 6 de octubre, a las once de la mañana, en la iglesia parroquial de la Concepción de esta Corte. El eminentísimo señor Cardenal-Arzoobispo de Toledo, excelentísimo señor Nuncio Apostólico de Su Santidad y excelentísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá han concedido doscientos, ciento y cincuenta días de indulgencias, respectivamente, por cada misa que se oiga, parte de Rosario que se rece y por todo acto de piedad y caridad que se practique en sufragio de su alma. (A 7) OFICINAS DE PUBLICIDAD CORTES, VALVERDE, 8, PRIMERO

AGUA DE SOLARES DE USO UNIVERSAL COMO AGUA DE MESA.—NEURASTENIA, DISPEPSIA, DIETETICO-LIQUORICA Y CATARROS GASTROINTESTINALES